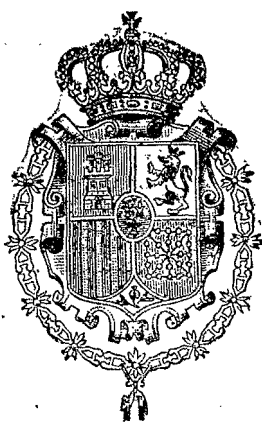


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

7.^a SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de enero último, promovida por el médico mayor, con destino en el Hospital militar de Valladolid, **D. Joaquín Alonso y Clemades**, en súplica de que se le conceda, para efectos de retiro, el abono de la mitad del tiempo que sirvió en Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Inspección, ha tenido á bien desestimar la referida instancia, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

CRUCES

3.^a SECCIÓN

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente de navío **Don Ramón Estrada y Catoyra**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 5 de julio de 1891, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 febrero de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Manuel Pardo Vega** y termina con **Don José Martínez Armesto**, con la antigüedad que respectivamente se les señalan, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Puerto Rico y Filipinas é Inspectores generales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Guardia Civil y Carabineros.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel...	D. Manuel Pardo y Vega.....	Placa.....	28	febrero.....	1886
Idem.....	Comte. retirado....	» Simón Joglar García.....	Idem.....	3	mayo.....	1886
Idem.....	Idem id.....	» Joaquín Castro Piñeiro.....	Idem.....	29	octubre.....	1887
Idem.....	Comandante.....	» Francisco Peremateu Salvado.....	Idem.....	8	diciembre.....	1888
Idem.....	Idem.....	» Manuel González del Corral.....	Idem.....	14	febrero.....	1889
Idem.....	Capitán.....	» Joaquín Gracia Hernández.....	Idem.....	2	octubre.....	1891
Idem.....	Idem.....	» Francisco Barrera Alvarez.....	Idem.....	11	idem.....	1891
Idem.....	Comandante.....	» Luis Rosal y Vázquez Mondragón.....	Idem.....	30	idem.....	1891
Idem.....	Teniente coronel...	» Francisco Pozo Camacho.....	Idem.....	8	noviembre.....	1891
Idem.....	Coronel.....	» Juan Ostenero Velasco.....	Idem.....	12	diciembre.....	1891
Idem.....	Comandante.....	» Carlos Salas Marzal.....	Idem.....	13	idem.....	1891
Idem.....	Teniente coronel...	» Telesforo Montorio Fontana.....	Idem.....	29	idem.....	1891
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Paradeio Fernández.....	Idem.....	31	idem.....	1891
Idem en Cuba.....	Comandante.....	» Juan Martín Pinillos.....	Idem.....	7	idem.....	1891
Caballería.....	Capitán.....	» Ildefonso Martínez Guaita.....	Idem.....	25	febrero.....	1889
Idem.....	Teniente coronel...	» Jacinto Echenique Lezama.....	Idem.....	28	septiembre.....	1891
Idem en Cuba.....	Capitán.....	» José Sanz Maza.....	Idem.....	15	diciembre.....	1891
Artillería.....	Teniente coronel...	» Leopoldo Díaz Vallés.....	Idem.....	6	marzo.....	1890
Idem.....	Idem.....	» Camilo Vallés y Soler de Aragón.....	Idem.....	12	idem.....	1891
Idem.....	Idem.....	» Luis Barnola Verdagner.....	Idem.....	9	diciembre.....	1891
Idem en Cuba.....	Comandante.....	» Eduardo Arnaiz Garralda.....	Idem.....	17	agosto.....	1891
Ingenieros.....	Idem.....	» Víctor Hernández Fernández.....	Idem.....	15	julio.....	1891
Idem.....	Idem.....	» Luis Estada Sureda.....	Idem.....	4	noviembre.....	1891
Guardia Civil.....	Idem.....	» Cipriano Vicente Zubizarain.....	Idem.....	20	diciembre.....	1891
Infantería.....	Teniente coronel...	» Manuel Pardo Vega.....	Cruz.....	15	enero.....	1871
Idem.....	Capitán.....	» Joaquín Calomarde Ferrer.....	Idem.....	14	idem.....	1885
Idem.....	Comandante.....	» Antonio Sanz Allustante.....	Idem.....	30	junio.....	1885
Idem.....	Idem.....	» Agustín de la Serna y López.....	Idem.....	16	enero.....	1886
Idem.....	1.º Teniente.....	» Vicente Mateo Galán.....	Idem.....	26	febrero.....	1888
Idem.....	Capitán.....	» José Ortiz Ruiz.....	Idem.....	8	septiembre.....	1888
Idem.....	Idem.....	» Antonio Oleo Zilto.....	Idem.....	1.º	idem.....	1889
Idem.....	1.º Teniente.....	» Gabriel Moreno Ramos.....	Idem.....	14	idem.....	1889
Idem.....	Idem.....	» Marcelino Fernández Moreno.....	Idem.....	31	diciembre.....	1889
Idem.....	Idem.....	» Juan García Santos.....	Idem.....	30	mayo.....	1890
Idem.....	Idem.....	» Emilio González Aranda.....	Idem.....	10	septiembre.....	1891
Idem.....	Idem.....	» Agustín Martínez Alegre.....	Idem.....	22	noviembre.....	1891
Idem.....	Capitán.....	» Pedro Romero Ramírez.....	Idem.....	31	diciembre.....	1891
Idem en P.º Rico.....	1.º Teniente.....	» Florencio Huertos Rodríguez.....	Idem.....	19	marzo.....	1891
Idem en Filipinas.....	Capitán.....	» Narciso Fonsdeviela Jiménez.....	Idem.....	16	enero.....	1889
Idem.....	Idem.....	» Antonio Martínez Carralero.....	Idem.....	21	julio.....	1891
Caballería.....	Idem.....	» Tomás González Ros.....	Idem.....	9	idem.....	1888
Idem.....	Idem.....	» Juan Prado López.....	Idem.....	31	agosto.....	1891
Artillería.....	Idem.....	» Leopoldo Jofre Montojo.....	Idem.....	31	marzo.....	1890
Ingenieros.....	Comandante.....	» Víctor Hernández Fernández.....	Idem.....	15	julio.....	1881
Carabineros.....	1.º Teniente.....	» Juan Zamarréño Zato.....	Idem.....	26	noviembre.....	1890
Idem.....	Idem.....	» Vicente Hernán Azofra.....	Idem.....	31	marzo.....	1891
Guardia Civil.....	Idem.....	» José Martínez Armesto.....	Idem.....	5	octubre.....	1890

Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla de este Ministerio, al comandante de Infantería, **D. Eduardo Moreno Esteller**, secretario del Gobierno Militar de Salamanca, en la vacante que resulta, por pase á otro destino, del de la misma clase y arma, D. José Vela y Sánchez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja y Castilla la Nueva** é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. con fecha 25 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla de la Inspección General de Infantería, al escribiente de segunda clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, **Don Julián Díaz Peralta**, que tiene su destino en este Ministerio, y presta sus servicios en comisión en la referida Inspección, según se dispuso en real orden de 25 de abril de 1890 (D. O. núm. 94).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes, capitanes y subalternos de ese instituto que figuran en la siguiente relación, que da principio con **Don Emilio Megía Ortiz** y termina con **Don Francisco Rivera Suárez**, pasen á servir los destinos que en la misma se los señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de **Granada, Provincias Vascongadas, Burgos, Islas Baleares, Castilla la Vieja, Andalucía, Extremadura, Navarra, Aragón, Cataluña, Valencia, Castilla la Nueva y Galicia**, é Inspector general de Infantería.

Relación que se cita

Comandantes

D. Emilio Megía Ortiz, de la Comandancia de Estepona, á la de Guipúzcoa.

» **Lorenzo García del Moral y Peña**, ascendido, de la Subinspección de Santander, á la Comandancia de Estepona.

Capitanes

D. José de la Campa Blanco, de la Comandancia de Mallorca, de secretario de la Subinspección de Santander.

» **Joaquín Lacambra Alarez**, ascendido, de la Comandancia de Zamora á la de Mallorca.

Primeros tenientes

D. Diego Calero Vélez, de la Comandancia de Algeciras, á la de Badajoz.

» **José Pata Lorenzo**, de la Comandancia de Cádiz, á la de Algeciras.

» **Evaristo Alborno Liminiana**, de la Comandancia de Navarra, á la de Asturias.

» **Bernardo Sandrez Vallejo**, de la Comandancia de Cádiz, á la de Murcia.

» **Juan Cano Gómez**, de la Comandancia de Huelva, á la de Cádiz.

» **Agapito Nieto Ferrer**, de reemplazo en Huesca, á la Comandancia de Mallorca.

» **Juan Pedraza Navarrete**, ascendido, de la Comandancia de Huelva, á la de Cádiz.

» **Ramón García Tejero**, ascendido, de la Comandancia de Tarragona, á la de Valencia.

» **Víctor Robellal Girbal**, ascendido, del Colegio de Villaviciosa de Odón, á la Comandancia de Zamora.

» **Valentín Sánchez Fidalgo**, ascendido, de la Comandancia de Santander, á la de Navarra.

» **Francisco González Morillo**, ascendido, de la Comandancia de Asturias, á la de Algeciras.

» **Daniel Power Rojas**, ingresado en el cuerpo procedente del arma de Infantería, á la Comandancia de Málaga.

» **Ángel Luelmo Miguel**, de la Comandancia de Málaga, á la de Huelva.

Segundos tenientes

D. Ricardo Vázquez Fernández, de la Comandancia de la Coruña, á la de Algeciras.

D. Telesforo Cabello Fuertes, de la Comandancia de Estepona, á la de la Coruña.

» **Juan Martínez Alonso**, de la Comandancia de Sevilla, á la de Málaga.

» **Luciano Martín García**, de la Comandancia de Bilbao, á la de Guipúzcoa.

» **Francisco Rivera Suárez**, ingresado en el cuerpo procedente del arma de Infantería, á la Comandancia de Estepona.

Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

PLUSES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de fecha 26 de noviembre último, promovida por el auxiliar de almacenes de 2.ª clase del Parque de Artillería de la plaza de Badajoz, **Francisco Muñoz Elvás**, en súplica de abonos de pluses de verano, desde el 21 de julio de 1890, que presta sus servicios en dicho parque, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la gracia que se solicita; debiendo hacerse la reclamación de los pluses de julio á noviembre últimos, en extracto corriente; y de los que corresponden al ejercicio cerrado de 1890-91, por adicional al mismo año económico, é incluirse el importe de ésta, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, y capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Señalado por real orden circular de 8 del mes actual (D. O. núm. 28), el cupo con que cada Zona ha de contribuir á formar el contingente total llamado á activo, y fijada por la misma disposición la fecha en que han de reconcentrarse los reclutas que constituyen el cupo de la Península para su distribución entre los cuerpos armados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.ª Las partidas receptoras se hallarán en la capitalidad de las zonas el día 7 de marzo próximo, para lo cual los Capitanes generales de los distritos facilitarán los correspondientes pasaportes para que hagan uso de la vía férrea y marítima por cuenta del Estado, delegando también en las autoridades militares la facultad de expedirlos con igual objeto.

Las expresadas partidas verificarán en igual forma el viaje de regreso para incorporarse con los reclutas.

2.^a Para que la elección de los reclutas pueda tener lugar con representantes de todas las armas é institutos que concurran á la misma Zona, y evitar, á la vez, el movimiento de excesivo personal de todos los cuerpos, los regimientos de Infantería, los de Caballería, los batallones de Cazadores, la Academia General Militar, por lo que respecta á su dotación de Infantería, y la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, enviarán partidas receptoras á las Zonas que se les señalen, y las demás unidades orgánicas serán representadas por oficiales ó sargentos de cuerpos de la propia arma ó instituto, en la forma que se expresa en el estado letra C.

3.^a Los cuerpos y establecimientos representados en el acto de la elección por oficiales ó sargentos extraños á los suyos, remitirán á éstos instrucciones escritas en unión de las relaciones de oficios á que se refiere la regla 20.

4.^a Los oficiales y sargentos que representen en el acto de la elección á cuerpos extraños, llevarán los fondos necesarios para socorrer á todos los reclutas que han de sacar; formalizarán los justificantes de revista; cuidarán de solicitar el pasaporte para su incorporación; de efectuar las operaciones necesarias para el embarco de los mismos, así como de remitir á los jefes las filiaciones y cargos de las socorros que hayan facilitado.

5.^a Las partidas receptoras en general se compondrán de un capitán y un subalterno, de un subalterno ó de un sargento, según la importancia del contingente que hayan de sacar, y el personal de tropa no excederá de tres individuos sin contar los asistentes de los oficiales de la partida.

6.^a La Infantería de Marina reemplazará sus bajas sacando el número de reclutas que se le detallan en el estado correspondiente letra A de las Zonas que se le señalan, y con arreglo á las instrucciones que dicte su Ministerio.

7.^a El Capitán general de las Islas Canarias determinará el día y forma en que haya de verificarse la concentración de los mozos allí sorteados, y la distribución, entre los cuerpos activos, del contingente que se señala en el referido estado letra A.

8.^a Las unidades orgánicas que se nutren del reemplazo acudirán á las Zonas que se les señalan en los estados insertos á continuación (letra A), recibiendo en cada una de ellas, para incorporar á filas, el número de reclutas que también se detallan, á excepción del regimiento Infantería de Baza y batallón de Ingenieros de Ferrocarriles, que observarán lo que se preceptúa en la regla 25.

9.^a Los establecimientos militares y las unidades orgánicas no mencionadas en la regla 2.^a, tendrán representación ó serán representadas en las Cajas de recluta en la forma que se detalla en el estado letra C.

10. Las Cajas satisfarán á los reclutas, á razón de 0'50 pesetas, los socorros de tránsito para incorporarse á la capitalidad de las Zonas, así como los de permanencia y regreso á sus hogares, de los que no hayan de incorporarse á cuerpo. Los que satisfagan desde 1.º de marzo inclusive á los reclutas reconcentrados hasta su destino á cuerpo, de los que hubieran de incorporarse á ellos, serán reintegrados á las Cajas de recluta por los oficiales receptores, ó se formalizará cargo contra dichos cuerpos. Los socorros que faciliten los Ayuntamientos por igual concepto, serán reintegrados por las Cajas de recluta á la presentación de los cargos.

11. Por lo que respecta á la revista de los reclutas y demás operaciones preliminares, se tendrán presentes las reglas dictadas en años anteriores.

12. Los reclutas que por su oficio ó conocimientos sean de reconocida utilidad para los institutos especiales, se re-

unirán por grupos de oficios en el acto de la elección, y el resto del cupo se formará por estatura con arreglo á la que hayan dado en la talla de la Caja.

13. El cuerpo de Ingenieros elegirá para su regimiento de Pontoneros: marineros, barqueros, pescadores, arrieros, carpinteros, carreteros, herreros y forjadores.

Para el batallón de Telégrafos: telegrafistas, empleados del cuerpo de Telégrafos, maestros de instrucción primaria, relojeros, cerrajeros, plateros, ebanistas, arrieros y basteros.

Para el batallón de Ferrocarriles: fogoneros, herreros, carpinteros, ajustadores, guardaagujas, guarda-frenos, telegrafistas y asentadores de vía.

Para la brigada Topográfica: topógrafos, agrimensores, portamiras, delineantes y maestros de instrucción primaria.

Y para los regimientos de Zapadores: albañiles, canteros, barreneros, soladores, herreros y carpinteros.

14. El arma de Artillería elegirá: ajustadores, armeros, torneros de metales y de madera, artificieros, pintores, carpinteros, carreteros, guarnicioneros, herreros, basteros, albañiles, herradores y forjadores, y como alguno de los oficios que se detallan no son de inmediata aplicación en los regimientos, sino para nutrir después las compañías de obreros y las dotaciones de las escuelas de tiro, sólo elegirán el número necesario para aquel objeto.

15. El arma de Caballería, en participación con la de Artillería, y en proporción de tres á uno, elegirá los herradores y forjadores que haya en sus zonas, sin tener en cuenta la talla.

16. La brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, elegirá en la Zona de Madrid: cajistas, marcadores de imprenta y litografía, dibujantes, estampadores, fotógrafos, carpinteros y graneadores, de los ya examinados por el Depósito de la Guerra, á cuyo efecto, el jefe de dicha dependencia remitirá á los de las Zonas, relación nominal de aquéllos, antes de verificarse la saca.

En las demás Zonas que se le señalan elegirán: auxiliares topógrafos y reclutas á propósito para los trabajos de campo.

17. La brigada de Obreros de Administración Militar elegirá: panaderos, molineros, carreros conductores, carreteros, arrieros, maquinistas, forjadores, guarnicioneros, herreros y carpinteros.

18. La brigada Sanitaria elegirá: estudiantes de medicina, farmacia y practicantes para los servicios de hospitales; y para la sección de ambulancias: carreros, conductores, herradores, forjadores, silleros y guarnicioneros.

19. Los establecimientos de Remonta y Depósitos de Sementales del arma de Caballería elegirán: yegüeros ó poteros, pastores, labradores, carreteros y arrieros, y además el número que necesiten de esparteros, carpinteros, aladrosos, herreros, albañiles, talabarteros, herradores, forjadores, hortelanos, escribientes, esquiladores, sastres, vaqueros, picadores, desbravadores, cocheros y mozos de cuadra.

20. Para efectuar las elecciones preferentes á que se refieren las reglas anteriores, se hallarán agrupados los reclutas por oficios, según lo preceptuado en la 12, y cada receptor ó representante de los cuerpos con derecho á elegir, presentará relación autorizada por el jefe principal de quien dependa ó represente, expresándose en ella el número de reclutas que ha de sacar de los oficios mencionados.

Reunidas las relaciones por el jefe de la Zona, se establecerá un orden de alternativa proporcional entre los cuerpos que tengan comunidad de oficios, con relación al número de reclutas que deban sacar, sorteando entre sí para establecer turno.

21. Después de la elección á que se refiere la regla anterior; el arma de Artillería para sus regimientos de Montaña y el cuerpo de Ingenieros para el de Pontoneros, elegirán los reclutas que alcancen la talla de 1'710 metros; los batallones de Plaza y regimiento de Sitio 1'680, y los regimientos Divisionarios y de Cuerpo de Ejército 1'660, con la robustez necesaria para servir en esos cuerpos, estableciendo también entre sí la proporcionalidad y turno indicados en la misma regla.

22. Seguidamente sacará dos Artillería, uno Ingenieros, uno Infantería de Marina y dos Caballería, eligiendo con preferencia los regimientos de Dragones y repitiéndose estos turnos hasta que esas armas hayan cubierto sus respectivos contingentes.

23. Terminada la elección á que se refieren las reglas anteriores, el arma de Infantería se distribuirá los reclutas sobrantes hasta completar el contingente asignado á cada unidad orgánica, y si á una misma Zona concurrieran diferentes cuerpos, alternarán entre sí, estableciendo la proporción y turno á que se refiere el segundo apartado de la regla 20.

24. Todas las unidades orgánicas, excepto los regimientos de Infantería y batallones de Cazadores, de guarnición en la Península é Islas Baleares, completarán su contingente con reclutas presentes en el acto de la elección; y estos últimos cuerpos, de no poder completarlo en la misma forma, darán por terminada la saca, retirándose las partidas receptoras.

25. El regimiento de Baza incorporará á filas 200 reclutas menos de los que se le detallan en el estado letra A, á los cuales expedirá licencia ilimitada por exceso de fuerza, para llamarlos en 1.º de julio próximo y que desde luego se incorporen al cuerpo, haciéndose efectivo desde esa fecha el aumento de fuerza á que se refieren las reales órdenes de 2 de octubre de 1889 (D. O. núm. 217), y 2 de junio del año próximo pasado.

El batallón de Ferrocarriles efectuará lo propio respecto de 10 reclutas para llamarlos á medida que ocurran bajas, caso de que no pudiera reemplazarlas con voluntarios en las condiciones que expresa la regla 28.

26. Con los reclutas que residan en el extranjero, en los distritos de Ultramar, así como con los que sin estar comprendidos en los dos casos anteriores no se presenten el día

señalado en la capital de la Zona, por causa legítima, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 11, 12 y 13 de la real orden de 15 de marzo de 1889 (D. O. núm. 62), pero teniéndose presente lo preceptuado en la regla 27 de esta circular.

27. Los reclutas sobrantes después de quedar completo el contingente señalado á cada cuerpo, ó sea la diferencia entre el cupo señalado á cada Zona y lo distribuido á los cuerpos según estado letra B, en unión de los que sucesivamente vayan ingresando en las Cajas, serán destinados, según sus condiciones, á las unidades orgánicas que se nutran de aquella Zona, como pertenecientes al cuerpo á que hayan sido destinados, pero sin que puedan ser llamados para cubrir bajas sin orden expresa de este Ministerio.

28. Las bajas que vayan ocurriendo en todas las unidades orgánicas en los meses siguientes al de marzo, sólo podrán cubrirse con individuos de la clase de voluntarios que reúnan las condiciones reglamentarias y que, por sus aptitudes, sean de utilidad en los cuerpos que los admitan.

29. Después de terminada la saca, los jefes de todas las unidades orgánicas darán cuenta á sus respectivos Inspectores del resultado de la operación, con arreglo al modelo número 1, y dichos Inspectores á este Ministerio, resumiendo aquellos estados.

30. Los jefes de las 68 Zonas darán cuenta á los respectivos Capitanes generales del resultado de la operación, con arreglo al modelo número 2, y dichas autoridades á este Ministerio, resumiendo aquellos estados.

31. Los Capitanes generales de los distritos dictarán las instrucciones que estimen convenientes, resolviendo por sí cuantas dudas les sean consultadas, á menos que, atendida su naturaleza ó importancia, consideren indispensable elevarlas á este Ministerio.

32. Las autoridades militares autorizarán los telegramas que le presenten los jefes de cuerpo y los comandantes de partidas receptoras, relativos á noticias que hayan de comunicarse para el mejor servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

Azcárraga

Señor....

Estado letra A

NÚMERO de reclutas que deben recibir los cuerpos que se expresan á continuación, de las Zonas que se indican.

Cuerpos	Zonas de donde han de sacar los reclutas	Núm. en cada Zona	Total de reclutas que deben reci- bir e incorporar a filas, según R. O. de 8 del actual (D. O. núm. 28)...	Cuerpos	Zonas de donde han de sacar los reclutas	Núm. en cada Zona	Total de reclutas que deben reci- bir e incorporar a filas, según R. O. de 8 del actual (D. O. núm. 28)...
Regimientos de Infantería							
Rey núm. 1.....	Barcelona núm. 9...	12	242	San Fernando n.º 11.	Alcázar de San Juan núm. 5.....	48	270
	Barcelona núm. 10..	46			Ciudad Real núm. 8.	57	
	Manresa núm. 11...	86			Badajoz núm. 65. . .	50	
	Gerona núm. 12. . .	68			Villanueva núm. 66.	31	
	Santa Coloma de Far- nés núm. 13.....	30			Plasencia núm. 67..	84	
Reina núm. 2.....	Córdoba núm. 21...	77	108	Zaragoza núm. 12...	Cuenca núm. 4.	40	114
	Andújar núm. 48...	31			Guadalajara núm. 7.	31	
Príncipe núm. 3.....	La Coruña núm. 31.	51	230	Mallorca núm. 13...	Teruel núm. 42.....	43	95
	Santiago núm. 32...	55			Tarragona núm. 14.	14	
	Pontevedra núm. 35.	16			Lérida núm. 15.....	55	
	Vigo núm. 36.	52			Tremp núm. 16.....	26	
Princesa núm. 4.....	Orense núm. 37.....	56	251	América núm. 14...	Burgos núm. 58.....	38	245
	Albacete núm. 28...	30			Miranda de Ebro, 59.	54	
	Murcia núm. 29.....	65			Santander núm. 60..	73	
Infante núm. 5.....	Cieza núm. 30.....	156	264	Extremadura núm. 15	Logroño núm. 61...	80	161
	Barcelona núm. 9...	12			Granada núm. 43...	32	
	Barcelona núm. 10..	46			Guadix núm. 44....	26	
	Manresa núm. 11...	108			Baza núm. 45.	40	
	Gerona núm. 12.	68			Loja núm. 46.	36	
Saboya núm. 6.....	Santa Coloma de Far- nés núm. 13.....	80	243	Castilla núm. 16...	Antequera núm. 49.	27	75
	Alcázar de San Juan núm. 5.	47			Madrid núm. 1.....	25	
	Ciudad Real núm. 8.	57			Madrid núm. 2.....	25	
	Badajoz núm. 65. . .	50			Madrid núm. 3.....	25	
Africa núm. 7.....	Villanueva núm. 66.	31	266	Borbón núm. 17.....	Sevilla núm. 17....	123	246
	Plasencia núm. 67..	58			Huelva núm. 20....	123	
	Valladolid núm. 50.	55			Zaragoza núm. 38...	77	
	Ávila núm. 51.....	97			Calatayud núm. 39.	50	
Zamora núm. 8.....	Salamanca núm. 52.	65	273	Almansa núm. 18...	Belchite núm. 40...	58	245
	Toro núm. 53.	49			Huesca núm. 41....	60	
	Lugo núm. 33.	45			Barcelona núm. 9...	12	
	Monforte núm. 34...	57			Barcelona núm. 10..	46	
	León núm. 54.....	38			Manresa núm. 11...	108	
Soria núm. 9.....	Astorga núm. 55....	60	177	Galicia núm. 19.....	Gerona núm. 12....	68	263
	Gijón núm. 56.....	28			Santa Coloma de Far- nés núm. 13.....	29	
	Luarca núm. 57.....	45			Tarragona núm. 14.	14	
	Granada núm. 43...	33			Lérida núm. 15.....	55	
Córdoba núm. 10....	Guadix núm. 44....	26	173	Guadalajara núm. 20	Tremp núm. 16.....	26	259
	Baza núm. 45.	40			Zaragoza núm. 38...	77	
	Loja núm. 46.....	36			Calatayud núm. 39.	50	
	Antequera núm. 49.	42	198	Aragón núm. 21.....	Belchite núm. 40...	59	269
	Sevilla núm. 17....	40			Huesca núm. 41....	73	
	Utrera núm. 18....	198			Barcelona núm. 9...	11	
	Huelva núm. 20....	35	269	Gerona núm. 22.....	Barcelona núm. 10..	46	198
					Manresa núm. 11...	44	
					Gerona núm. 12....	68	
			269	Valencia núm. 23....	Santa Coloma de Far- nés núm. 13.....	29	269
					Burgos núm. 58.....	40	
					Miranda de Ebro, 59.	55	
			269		Santander núm. 60..	75	269
					Logroño núm. 61....	99	

Cuerpos	Zonas de donde han de sacar los reclutas	Núm. en cada Zona	Total de reclutas que deben reci- bir e incorporar- se, según R. O. de 8 del actual (D. O. núm. 28)...	Cuerpos	Zonas de donde han de sacar los reclutas	Núm. en cada Zona	Total de reclutas que deben reci- bir e incorporar- se, según R. O. de 8 del actual (D. O. núm. 28)...
Bailén núm. 24.....	Lugo núm. 33..... Monforte núm. 34.. León núm. 54..... Astorga núm. 55... Gijón núm. 56.....	40 51 26 56 26	199	Murcia núm. 37.....	Lugo núm. 33..... Monforte núm. 34.. León núm. 54..... Astorga núm. 55... Gijón núm. 56..... Luarca núm. 57....	45 57 37 60 23 25	247
Navarra núm. 25....	Valencia núm. 22... Valencia núm. 23... Játiva núm. 24..... Castellón de la Plana núm. 25.....	27 27 27 28	109	León núm. 38.....	Cuenca núm. 4..... Guadalajara núm. 7. Teruel núm. 42.....	74 57 40	171
Albuera núm. 26....	Valencia núm. 22... Valencia núm. 23... Játiva núm. 24..... Castellón núm. 25..	22 31 91 63	207	Cantabria núm. 39...	Burgos núm. 58.... Miranda de Ebro nú- mero 59..... Santander núm. 60.. Logroño núm. 61...	35 50 66 46	197
Cuenca núm. 27.....	Alcázar de San Juan núm. 5..... Ciudad Real núm. 8. Badajoz núm. 65... Villanueva de la Se- rena núm. 66..... Plasencia núm. 67..	47 57 51 31 87	273	Málaga núm. 40.....	Útrera núm. 18..... Cádiz núm. 19.....	198 199	397
Luchana núm. 28....	Zaragoza núm. 38... Calatayud núm. 39. Belchite núm. 40... Huesca núm. 41.....	77 50 59 72	258	Covadonga núm. 41.	Alcázar de San Juan núm. 5..... Ciudad Real núm. 8. Badajoz núm. 65... Villanueva de la Se- rena núm. 66..... Plasencia núm. 67..	47 40 50 31 83	251
Constitución núm. 29	Burgos núm. 58.... Miranda de Ebro nú- mero 59..... Santander núm. 60. Logroño núm. 61...	41 57 80 95	273	Baleares núm. 42....	Cuenca núm. 4..... Guadalajara núm. 7. Teruel núm. 42.....	74 106 40	220
Lealtad núm. 30.....	Vitoria núm. 62.... San Sebastián n.º 63. Pamplona núm. 64.	99 84 86	269	Canarias núm. 43....	Madrid núm. 1..... Madrid núm. 2..... Madrid núm. 3.... Talavera de la Reina núm. 6.....	14 12 8 22	56
Asturias núm. 31....	Cuenca núm. 4..... Guadalajara núm. 7. Teruel núm. 42.....	73 90 40	203	Antillas núm. 44....	Córdoba núm. 21... Linares núm. 47.... Andújar núm. 48...	72 124 71	267
Isabel II núm. 32...	Coruña núm. 31.... Santiago núm. 32... Pontevedra núm. 35. Vigo núm. 36..... Orense núm. 37.....	58 60 24 55 68	265	Garellano núm. 45...	Valladolid núm. 50. Avila núm. 51..... Salamanca núm. 52. Toro núm. 53.....	50 90 62 20	222
Sevilla núm. 33.....	Alicante núm. 26... Alcoy núm. 27..... Albacete núm. 28...	61 59 59	179	San Marcial núm. 46.	Vitoria núm. 62.... San Sebastián n.º 63. Pamplona núm. 64..	101 88 73	262
Granada núm. 34....	Granada núm. 43... Guadix núm. 44.... Baza núm. 45..... Loja núm. 46..... Antequera núm. 49..	33 26 41 36 47	183	Tetuán núm. 47....	Tarragona núm. 14.. Lérida núm. 15..... Trepn núm. 16....	29 110 91	230
Toledo núm. 35.....	La Coruña núm. 31.. Santiago núm. 32... Pontevedra núm. 35. Vigo núm. 36..... Orense núm. 37.....	51 55 16 52 62	236	España núm. 48.....	Alicante núm. 26... Alcoy núm. 27..... Albacete núm. 28... Murcia núm. 29.... Cieza núm. 30.....	» » » » »	»
Burgos núm. 36.....	Vitoria núm. 62.... San Sebastián núme- ro 63..... Pamplona núm. 64..	100 86 67	253	San Quintín núm. 49.	Zaragoza núm. 38... Calatayud núm. 39.. Belchite núm. 40... Huesca núm. 41....	77 50 58 65	250
				Pavía núm. 50.....	Granada núm. 43... Guadix núm. 44.... Baza núm. 45..... Loja núm. 46..... Antequera núm. 49..	32 27 41 36 49	185

Cuerpos	Zonas de donde han de sacar los reclutas	Núm. en cada Zona	Total de reclutas que deben reclu- tir e incorporar a las según R. O. de 8 del actual (D. O. núm. 28)...	Cuerpos	Zonas de donde han de sacar los reclutas	Núm. en cada Zona	Total de reclutas que deben reclu- tir e incorporar a las según R. O. de 8 del actual (D. O. núm. 28)...	
Otumba núm. 51....	Alcoy, núm. 27..... Albacete núm. 28....	92 92	184	Barcelona núm. 3....	Zaragoza núm. 38... Calatayud núm. 39.. Belchite núm. 40... Huesca núm. 41....	24 23 23 24	94	
Filipinas núm. 52....	Palma de Mallorca núm. 68.....	216	216	Barbastro núm. 4....	La Coruña núm. 31.. Santiago núm. 32... Pontevedra núm. 33..	55 55 24	134	
Vad-Rás núm. 53....	Madrid núm. 1..... Madrid núm. 2..... Madrid núm. 3..... Talavera de la Reina núm. 6.....	47 60 24 100	231	Tarifa núm. 5.....	Madrid núm. 1..... Madrid núm. 2..... Madrid núm. 3.....	38 39 38	115	
Vizcaya núm. 54....	Tarragona núm. 14.. Lérida núm. 15..... Tremp núm. 16.....	14 55 27	96	Figueras núm. 6....	Valencia núm. 22... Valencia núm. 23... Játiva núm. 24..... Castellón núm. 25..	27 27 27 28	109	
Andalucía núm. 55..	Vitoria núm. 62.... S. Sebastián núm. 63 Pamplona núm. 64..	96 80 68	244	Alcázar de San Juan núm. 5.....	5			
Baza núm. 56.....	Barcelona núm. 9.— Puede tomar hasta Barcelona n.º 10.— Puede tomar hasta Valencia núm. 22.— Puede tomar hasta Valencia núm. 23.— Puede tomar hasta Palma de Mallorca núm. 68.—Hasta agotar el cupo de esa Zona.....	75 75 75 75 75 154		Ciudad Rodrigo n.º 7.	Ciudad Real núm. 8.. Badajoz núm. 65... Villanueva de la Se- rena núm. 66..... Plasencia núm. 67..	5 5 5 8	28	
Guipúzcoa núm. 57..	Valencia núm. 22... Valencia núm. 23... Játiva núm. 24..... Castellón de la Plana núm. 25.....	23 31 91 80	225	Alba de Tormes n.º 8	Tarragona núm. 14.. Lérida núm. 15..... Tremp núm. 16	17 36 17	70	
Luzón núm. 58.....	Lugo núm. 33..... Monforte núm. 34.. León núm. 54..... Astorga núm. 55.... Gijón núm. 56..... Luarca núm. 57....	46 56 38 60 28 45	273	Arapiles núm. 9....	Cuenca núm. 4:.... Guadalajara núm. 7.. Teruel núm. 42.....	36 37 36	109	
Asia núm. 59.....	Valencia núm. 22... Valencia núm. 23... Játiva núm. 24..... Castellón núm. 25..	22 31 93 84	230	Las Navas núm. 10..	Valladolid núm. 50.. Ávila núm. 51.....	66 66	132	
Alava núm. 60.....	Córdoba núm. 21... Andújar núm. 48...	156 70	226	Llerena núm. 11....	Salamanca núm. 52.. Toro núm. 53	65 65	130	
Ceuta núm. 61.....	Córdoba núm. 21... Linares núm. 47.... Andújar núm. 48...	60 124 59	243	Segorbe núm. 12....	Granada núm. 43... Guadix núm. 44.... Baza núm. 45	24 24 24	120	
					Loja núm. 46	24		
					Antequera núm. 49.	24		
					Alicante núm. 26... Alcoy núm. 27..... Albacete núm. 28... Murcia núm. 29 Cieza núm. 30.....	21 21 21 21 21	105	
					Estella núm. 14....	Valladolid núm. 50.. Ávila núm. 51.....	57 58	115
					Alfonso XII núm. 15.	Barcelona núm. 9... Barcelona núm. 10.. Manresa núm. 11... Gerona núm. 12.... Santa Colomade Far- nés núm. 13.....	10 10 10 39 38	107
					Reus núm. 16.....	Vitoria núm. 62.... San Sebastián n.º 63. Pamplona núm. 64..	44 41 40	125
					Cuba núm. 17.....	Sevilla núm. 17.... Huelva núm. 20....	52 51	103
					Habana núm. 18....	Pontevedra núm. 35.. Vigo núm. 36	20 50	120
						Orense núm. 37.....	59	

Batallones de Cazadores

Cataluña núm. 1....	Sevilla núm. 17.... Huelva núm. 20....	64 65	129
Madrid núm. 2.....	Salamanca núm. 52. Toro núm. 53.....	68 67	135

Batallones de Cazadores

Cataluña núm. 1....	Sevilla núm. 17.... Huelva núm. 20....	64 65	129
Madrid núm. 2.....	Salamanca núm. 52.. Toro núm. 53.....	68 67	135

Cuerpos	Zonas de donde han de sacar los reclutas	Núm. en cada Zona	Total de reclutas que deben reclu- tir e incorporar a las, según R. O. de 8 del actual (D. O. núm. 28)	Cuerpos	Zonas de donde han de sacar los reclutas	Núm. en cada Zona	Total de reclutas que deben reclu- tir e incorporar a las, según R. O. de 8 del actual (D. O. núm. 28)
Puerto Rico núm. 19.	Madrid núm. 1..... Madrid núm. 2..... Madrid núm. 3..... Talavera núm. 6....	15 30 10 65	120	Numancia núm. 11..	Burgos núm. 58 Miranda de Ebro nú- mero 59 Santander núm. 60.. Logroño núm. 61...	37 37 38 37	149
Manila núm. 20.....	Madrid núm. 1..... Madrid núm. 2..... Madrid núm. 3..... Talavera núm. 6....	15 30 10 67	122	Lusitania núm. 12...	Barcelona núm. 9... Barcelona núm. 10.. Manresa núm. 11... Gerona núm. 12.... Santa Coloma de Far- nés núm. 13.....	20 20 46 20 43	149
Academia General (dotación de Infan- tería).....	Madrid núm. 1... .. Madrid núm. 2 Madrid núm. 3.....	18 18 18	54	Almansa núm. 13....	La Coruña núm. 31. Santiago núm. 32... Pontevedra núm. 35. Vigo núm. 36..... Orense núm. 37...	30 30 30 30 29	149
Regimientos de Caballería				Alcántara núm. 14...	Zaragoza núm. 38... Calatayud núm. 39.. Belchite núm. 40... Huesca núm. 41....	38 37 37 37	149
Rey núm. 1.....	Vitoria núm. 62.... San Sebastián núme- ro 63..... Pamplona núm. 64..	60 50 38	148	Talavera núm. 15...	Sevilla núm. 17..... Utrera núm. 18..... Cádiz núm. 19..... Huelva núm. 20....	47 27 47 28	149
Reina núm. 2.....	Cuenca núm. 4..... Guadalajara núm. 7. Teruel núm. 42.....	50 50 49	149	Albuera núm. 16....	Lugo núm. 33..... Monforte núm. 34... León núm. 54..... Astorga núm. 55.... Gijón núm. 56..... Luarca núm. 57.....	22 22 22 23 22 22	133
Príncipe núm. 3.....	Valencia núm. 22... Valencia núm. 33... Játiva núm. 24..... Castellón núm. 25..	37 37 37 38	149	Tetuán núm. 17.....	Alicante núm. 26... Alcoy núm. 27..... Albacete núm. 28... Murcia núm. 29.... Cieza núm. 30.....	20 25 28 20 56	149
Borbón núm. 4.....	Valencia núm. 22... Valencia núm. 23... Játiva núm. 24 Castellón núm. 25... La Coruña núm. 31. Santiago núm. 32... Pontevedra núm. 35. Vigo núm. 36..... Orense núm. 37.....	33 33 33 33 30 29 29 29 29	132	Castillejos núm. 18..	Barcelona núm. 9... Barcelona núm. 10.. Maresa núm. 11.... Gerona núm. 12.... Santa Coloma de Far- nés núm. 13.....	20 20 46 20 43	149
Farnesio núm. 5.....	Madrid núm. 1..... Madrid núm. 2..... Madrid núm. 3.....	50 50 49	149	Princesa núm. 19....	Córdoba núm. 21... Andájar núm. 48... Sevilla núm. 17 Utrera núm. 18. Cádiz núm. 19..... Huelva núm. 20....	30 19 25 25 25 25	149
España núm. 7.....	Vitoria núm. 62.... San Sebastián núme- ro 63..... Pamplona núm. 64..	55 52 42	149	Pavía núm. 20.....	Valladolid núm. 50. Avila núm. 51..... Salamanca núm. 52. Toro núm. 53.....	57 58 17 17	149
Sagunto núm. 8.....	Tarragona núm. 14. Lérida núm. 15..... Tremp núm. 16.....	37 75 37	149	Alfonso XII núm. 21.	Granada núm. 43... Guadix núm. 44.... Baza núm. 45..... Loja núm. 46 Antequera núm. 49.	26 26 26 43 28	149
Santiago núm. 9.....	Sevilla núm. 17 Utrera núm. 18..... Cádiz núm. 19 Huelva núm. 20....	47 26 48 26	147	Sesma núm. 22.	Alicante núm. 26... Alcoy núm. 27..... Albacete núm. 28... Murcia núm. 29.... Cieza núm. 30.....	22 24 24 22 52	144
Montesa núm. 10....	Alcázar de San Juan núm. 5..... Ciudad Real núm. 8. Badajoz núm. 65 ... Villanueva de la Se- rena núm. 66..... Plasencia núm. 67..	30 30 30 29 30	149				

Cuerpos	Zonas en donde han de sacar los reclutas	Núm. en cada Zona	Total de reclutas que deben reclutarse incorporándose según R. O. de 8 del actual (D. O. núm. 28)...	Cuerpos	Zonas de donde han de sacar los reclutas	Núm. en cada Zona	Total de reclutas que deben reclutarse incorporándose según R. O. de 8 del actual (D. O. núm. 28)...														
Villarrobledo núm. 23	Granada núm. 43....	26	149	Artillería																	
	Guadix núm. 44....	26		1.º regto. de Cuerpo de Ejército.	Granada núm. 43.....	28	121														
	Baza núm. 45.....	26			Guadix núm. 44.....	20															
	Loja núm. 46.....	43			Baza núm. 45.....	24															
	Antequera núm. 49.	28			Loja núm. 46.....	25															
Arlabán núm. 24....	Valladolid núm. 50.	57	149		Antequera núm. 49.....	24		2.º id. de id.....	Madrid núm. 1.....	26	153										
	Ávila núm. 51.....	58		Madrid núm. 2.....	33																
	Salamanca núm. 52.	17		Madrid núm. 3.....	42																
	Toro núm. 53.....	17		Talavera de la Reina núm. 6	52																
	Galicia núm. 25....	Lugo núm. 33.....		30	149	3.º id. de id....	Burgos núm. 58.....		15	120											
Monforte núm. 34...		30	Miranda núm. 59.....	15																	
León núm. 54.....		30	Santander núm. 60.....	15																	
Astorga núm. 55....		30	Logroño núm. 61.....	15																	
Luarca núm. 57....		29	Vitoria núm. 62.....	20																	
Mallorca núm. 26...	Burgos núm. 58.....	28	149	San Sebastián núm. 63...	20	4.º id. de id.....	Alcázar de San Juan núm. 5	30	152												
	Miranda de Ebro número 59.....	28		Pamplona núm. 64.....	20																
	Santander núm. 60..	29		Ciudad Real núm. 8.....	30																
	Logroño núm. 61...	29		Badajoz núm. 65.....	30																
	Palma núm. 68.....	35		Villanueva de la Serena núm. 66.....	30																
Maria Cristina n.º 27.	Madrid núm. 1.....	35	149	Plasencia núm. 67.....	32	5.º id. de id.....	Cuenca núm. 4.....	20	123												
	Madrid núm. 2.....	40		Cádiz núm. 19.....	15																
	Madrid núm. 3.....	32		Huelva núm. 20.....	16																
	Talavera de la Reina núm. 6.....	42		Teruel núm. 42.....	20																
	Vitoria núm. 28.....	Córdoba núm. 21....		100	149		1.º id. Divisionario.....	La Coruña núm. 31.....		31	155										
Andújar núm. 48....		49	Santiago núm. 32.....	31																	
Establecimientos		Sevilla núm. 17....	4	53		Pontevedra núm. 35.....		31	2.º id. de id.....	Barcelona núm. 9.....		20	155								
		Utrera núm. 18.....	18			Vigo núm. 36.....		31													
		Huelva núm. 20.....	31			Orense núm. 37.....		31													
	Remonta de Granada.	Granada núm. 43....	12		53	3.º id. de id.....	Barcelona núm. 10.....	30		156											
		Baza núm. 45.....	12				Manresa núm. 11.....	56													
Loja núm. 46.....		16	Gerona núm. 12.....	30																	
Antequera núm. 49.		13	Santa Coloma de Farnés número 13.....	19																	
Idem de Córdoba....		Badajoz núm. 65...	18	53			4.º id. de id.....	Tarragona núm. 14.....	38		155										
	Villanueva de la Serena núm. 66.....	17	Lérida núm. 15.....		78																
	Plasencia núm. 67..	18	Trèmp núm. 16.....		39																
	Idem de Extremadura	Utrera núm. 18.....	9		29	5.º id. de id.....		Valencia núm. 22.....	39	160											
		Huelva núm. 20.....	20					Valencia núm. 23.....	39												
1.º Depósito de Semetales.....		Badajoz núm. 65...	13	38			Játiva núm. 24.....	39	Regto. de Sitio...		Lugo núm. 33.....	27	122								
		Villanueva de la Serena núm. 66.....	12				Castellón núm. 25.....	39													
		Plasencia núm. 67..	13				Luarca núm. 57.....	27													
	2.º Id. de id. y Sección de Trujillo.....	Antequera núm. 49.	29		29	Alicante núm. 26.....	18	Alcoy núm. 27.....		24	Albacete núm. 28.....	24									
		3.º Id. de id.....	Salamanca núm. 52.			15	38			Monforte núm. 34.....		27		Murcia núm. 29.....	18	Cieza núm. 30.....	38				
León núm. 54.....			15	León núm. 54.....		26															
Calatayud núm. 39..			8	Astorga núm. 55.....		27															
4.º Id. de id. y Sección de Zaragoza..			Madrid núm. 1.....	8		25			Gijón núm. 56.....	26		Regto. de Sitio...	Alcázar de San Juan núm. 5		30		Ciudad Real núm. 8.....	30			
	Madrid núm. 2.....		9	Luarca núm. 57.....	27			1.º id. Divisionario.....	La Coruña núm. 31.....	31	Santiago núm. 32.....		31								
	Madrid núm. 3.....	8	24	Pontevedra núm. 35.....	31		2.º id. de id.....		Vigo núm. 36.....	31			Orense núm. 37.....	31							
	Idem de Aplicación..	Ávila núm. 51.....		24	24				Barcelona núm. 9.....	20				3.º id. de id.....	Barcelona núm. 10.....	30		Manresa núm. 11.....	56		
		Escuela de Equitación		Salamanca núm. 52.					13	25					Gerona núm. 12.....	30			4.º id. de id.....	Santa Coloma de Farnés número 13.....	19
Toro núm. 53.....				12		25			Lérida núm. 15.....			78			5.º id. de id.....	Trèmp núm. 16.....	39			Valencia núm. 22.....	39
Academia General (dotación de Caballería).....				Madrid núm. 1.....				8	25		Valencia núm. 23.....	39				Regto. de Sitio...	Játiva núm. 24.....				39
			Madrid núm. 2.....	9			24	Luarca núm. 57.....			27	1.º id. Divisionario.....	La Coruña núm. 31.....				31				Santiago núm. 32.....
	Madrid núm. 3.....		8	24	Pontevedra núm. 35.....			31			2.º id. de id.....		Vigo núm. 36.....	31			Orense núm. 37.....	31			
	Idem de Aplicación..	Ávila núm. 51.....	24		24			Barcelona núm. 9.....		20			3.º id. de id.....	Barcelona núm. 10.....				30	Manresa núm. 11.....		
		Escuela de Equitación	Salamanca núm. 52.			13		25		Gerona núm. 12.....				30	4.º id. de id.....			Santa Coloma de Farnés número 13.....		19	
Toro núm. 53.....			12			25			Lérida núm. 15.....	78				5.º id. de id.....		Trèmp núm. 16.....		39		Valencia núm. 22.....	
Academia General (dotación de Caballería).....			Madrid núm. 1.....				8		25	Valencia núm. 23.....		39				Regto. de Sitio...		Játiva núm. 24.....			39
			Madrid núm. 2.....	9			24			Luarca núm. 57.....	27	1.º id. Divisionario.....					La Coruña núm. 31.....	31			Santiago núm. 32.....
	Madrid núm. 3.....		8	24	Pontevedra núm. 35.....					31	2.º id. de id.....		Vigo núm. 36.....				31	Orense núm. 37.....	31		
	Idem de Aplicación..	Ávila núm. 51.....	24		24			Barcelona núm. 9.....		20			3.º id. de id.....		Barcelona núm. 10.....		30		Manresa núm. 11.....		
		Escuela de Equitación	Salamanca núm. 52.			13		25		Gerona núm. 12.....				30	4.º id. de id.....		Santa Coloma de Farnés número 13.....			19	
Toro núm. 53.....			12			25			Lérida núm. 15.....	78				5.º id. de id.....		Trèmp núm. 16.....	39			Valencia núm. 22.....	
Academia General (dotación de Caballería).....			Madrid núm. 1.....				8		25	Valencia núm. 23.....		39				Regto. de Sitio...	Játiva núm. 24.....				39
			Madrid núm. 2.....	9			24			Luarca núm. 57.....	27	1.º id. Divisionario.....					La Coruña núm. 31.....	31			Santiago núm. 32.....
	Madrid núm. 3.....		8	24	Pontevedra núm. 35.....					31	2.º id. de id.....		Vigo núm. 36.....				31	Orense núm. 37.....	31		
	Idem de Aplicación..	Ávila núm. 51.....	24		24			Barcelona núm. 9.....		20			3.º id. de id.....		Barcelona núm. 10.....		30		Manresa núm. 11.....		
		Escuela de Equitación	Salamanca núm. 52.			13		25		Gerona núm. 12.....				30	4.º id. de id.....		Santa Coloma de Farnés número 13.....			19	
Toro núm. 53.....			12			25			Lérida núm. 15.....	78				5.º id. de id.....		Trèmp núm. 16.....	39			Valencia núm. 22.....	
Academia General (dotación de Caballería).....			Madrid núm. 1.....				8		25	Valencia núm. 23.....		39				Regto. de Sitio...	Játiva núm. 24.....				39
			Madrid núm. 2.....	9			24			Luarca núm. 57.....	27	1.º id. Divisionario.....					La Coruña núm. 31.....	31			Santiago núm. 32.....
	Madrid núm. 3.....		8	24	Pontevedra núm. 35.....					31	2.º id. de id.....		Vigo núm. 36.....				31	Orense núm. 37.....	31		
	Idem de Aplicación..	Ávila núm. 51.....	24		24			Barcelona núm. 9.....		20			3.º id. de id.....		Barcelona núm. 10.....		30		Manresa núm. 11.....		
		Escuela de Equitación	Salamanca núm. 52.			13		25		Gerona núm. 12.....				30	4.º id. de id.....		Santa Coloma de Farnés número 13.....			19	
Toro núm. 53.....			12			25			Lérida núm. 15.....	78				5.º id. de id.....		Trèmp núm. 16.....	39			Valencia núm. 22.....	
Academia General (dotación de Caballería).....			Madrid núm. 1.....				8		25	Valencia núm. 23.....		39				Regto. de Sitio...	Játiva núm. 24.....				39
			Madrid núm. 2.....	9			24			Luarca núm. 57.....	27	1.º id. Divisionario.....					La Coruña núm. 31.....	31			Santiago núm. 32.....
	Madrid núm. 3.....		8	24	Pontevedra núm. 35.....					31	2.º id. de id.....		Vigo núm. 36.....				31	Orense núm. 37.....	31		
	Idem de Aplicación..	Ávila núm. 51.....	24		24			Barcelona núm. 9.....		20			3.º id. de id.....		Barcelona núm. 10.....		30		Manresa núm. 11.....		
		Escuela de Equitación	Salamanca núm. 52.			13		25		Gerona núm. 12.....				30	4.º id. de id.....		Santa Coloma de Farnés número 13.....			19	
Toro núm. 53.....			12			25			Lérida núm. 15.....	78				5.º id. de id.....		Trèmp núm. 16.....	39			Valencia núm. 22.....	
Academia General (dotación de Caballería).....			Madrid núm. 1.....				8		25	Valencia núm. 23.....		39				Regto. de Sitio...	Játiva núm. 24.....				39
			Madrid núm. 2.....	9			24			Luarca núm. 57.....	27	1.º id. Divisionario.....					La Coruña núm. 31.....	31			Santiago núm. 32.....
	Madrid núm. 3.....		8	24	Pontevedra núm. 35.....					31	2.º id. de id.....		Vigo núm. 36.....				31	Orense núm. 37.....	31		
	Idem de Aplicación..	Ávila núm. 51.....	24		24			Barcelona núm. 9.....		20			3.º id. de id.....		Barcelona núm. 10.....		30		Manresa núm. 11.....		
		Escuela de Equitación	Salamanca núm. 52.			13		25		Gerona núm. 12.....				30	4.º id. de id.....		Santa Coloma de Farnés número 13.....			19	
Toro núm. 53.....			12			25			Lérida núm. 15.....	78				5.º id. de id.....		Trèmp núm. 16.....	39			Valencia núm. 22.....	
Academia General (dotación de Caballería).....			Madrid núm. 1.....				8		25	Valencia núm. 23.....		39				Regto. de Sitio...	Játiva núm. 24.....				39
			Madrid núm. 2.....	9			24			Luarca núm. 57.....	27	1.º id. Divisionario.....					La Coruña núm. 31.....	31			Santiago núm. 32.....
	Madrid núm. 3.....		8	24	Pontevedra núm. 35.....					31	2.º id. de id.....		Vigo núm. 36.....				31	Orense núm. 37.....	31		
	Idem de Aplicación..	Ávila núm. 51.....	24		24			Barcelona núm. 9.....		20			3.º id. de id.....		Barcelona núm. 10.....		30		Manresa núm. 11.....		
		Escuela de Equitación	Salamanca núm. 52.			13		25		Gerona núm. 12.....				30	4.º id. de id.....		Santa Coloma de Farnés número 13.....			19	
Toro núm. 53.....			12			25			Lérida núm. 15.....	78				5.º id. de id.....		Trèmp núm. 16.....	39			Valencia núm. 22.....	
Academia General (dotación de Caballería).....			Madrid núm. 1.....				8		25	Valencia núm. 23.....		39				Regto. de Sitio...	Játiva núm. 24.....				39
			Madrid núm. 2.....	9			24			Luarca núm. 57.....	27	1.º id. Divisionario.....					La Coruña núm. 31.....	31			Santiago núm. 32.....
	Madrid núm. 3.....		8	24	Pontevedra núm. 35.....					31	2.º id. de id.....		Vigo núm. 36.....				31	Orense núm. 37.....	31		
	Idem de Aplicación..	Ávila núm. 51.....	24		24			Barcelona núm. 9.....		20			3.º id. de id.....		Barcelona núm. 10.....		30		Manresa núm. 11.....		
		Escuela de Equitación	Salamanca núm. 52.			13		25		Gerona núm. 12.....				30	4.º id. de id.....		Santa Coloma de Farnés número 13.....			19	
Toro núm. 53.....			12			25			Lérida núm. 15.....	78				5.º id. de id.....		Trèmp núm. 16.....	39			Valencia núm. 22.....	
Academia General (dotación de Caballería).....			Madrid núm. 1.....				8		25	Valencia núm. 23.....		39				Regto. de Sitio...	Játiva núm. 24.....				39
			Madrid núm. 2.....	9			24			Luarca núm. 57.....	27	1.º id. Divisionario.....					La Coruña núm. 31.....	31			Santiago núm. 32.....
	Madrid núm. 3.....		8	24	Pontevedra núm. 35.....					31	2.º id. de id.....		Vigo núm. 36.....				31	Orense núm. 37.....	31		
	Idem de Aplicación..	Ávila núm. 51.....	24		24			Barcelona núm. 9.....		20			3.º id. de id.....		Barcelona núm. 10.....		30		Manresa núm. 11.....		
		Escuela de Equitación	Salamanca núm. 52.			13		25		Gerona núm. 12.....				30	4.º id. de id.....		Santa Coloma de Farnés número 13.....			19	
Toro núm. 53.....			12			25			Lérida núm. 15.....	78				5.º id. de id.....		Trèmp núm. 16.....	39			Valencia núm. 22.....	
Academia General (dotación de Caballería).....			Madrid núm. 1.....				8		25	Valencia núm. 23.....		39				Regto. de Sitio...	Játiva núm. 24.....				39
			Madrid núm. 2.....	9			24			Luarca núm. 57.....	27	1.º id. Divisionario.....					La Coruña núm. 31.....	31			Santiago núm. 32.....
	Madrid núm. 3.....		8	24	Pontevedra núm. 35.....					31	2.º id. de id.....		Vigo núm. 36.....				31	Orense núm. 37.....	31		
	Idem de Aplicación..	Ávila núm. 51.....	24		24			Barcelona núm. 9.....		20			3.º id. de id.....		Barcelona núm. 10.....		30		Manresa núm. 11.....		
		Escuela de Equitación	Salamanca núm. 52.			13		25		Gerona núm. 12.....				30	4.º id. de id.....		Santa Coloma de Farnés número 13.....			19	
Toro núm. 53.....			12			25			Lérida núm. 15.....	78				5.º id. de id.....		Trèmp núm. 16.....	39			Valencia núm. 22.....	
Academia General (dotación de Caballería).....			Madrid núm. 1.....				8		25	Valencia núm. 23.....		39				Regto. de Sitio...	Játiva núm. 24.....				39
			Madrid núm. 2.....	9			24			Luarca núm. 57.....	27	1.º id. Divisionario.....					La Coruña núm. 31.....	31			Santiago núm. 32.....
	Madrid núm. 3.....		8	24	Pontevedra núm. 35.....					31	2.º id. de id.....		Vigo núm. 36.....				31	Orense núm. 37.....	31		
	Idem de Aplicación..	Ávila núm. 51.....	24		24			Barcelona núm. 9.....		20			3.º id. de id.....		Barcelona núm. 10.....		30		Manresa núm. 11.....		
		Escuela de Equitación	Salamanca núm. 52.			13		25		Gerona núm. 12.....				30	4.º id. de id.....		Santa Coloma de Farnés número 13.....			19	
Toro núm. 53.....			12			25			Lérida núm. 15.....	78				5.º id. de id.....		Trèmp núm. 16.....	39			Valencia núm. 22.....	
Academia General (dotación de Caballería).....			Madrid núm. 1.....				8		25	Valencia núm. 23.....		39				Regto. de Sitio...	Játiva núm. 24.....				39
			Madrid núm. 2.....	9			24			Luarca núm. 57.....	27	1.º id. Divisionario.....					La Coruña núm. 31.....	31			Santiago núm. 32.....
	Madrid núm. 3.....		8	24	Pontevedra núm. 35.....					31	2.º id. de id.....		Vigo núm. 36.....				31	Orense núm. 37.....	31		
	Idem de Aplicación..	Ávila núm. 51.....	24		24			Barcelona núm. 9.....		20			3.º id. de id.....		Barcelona núm. 10.....		30		Manresa núm		

Cuerpos	Zonas de donde han de sacar los reclutas	Núm. en cada zona	Total de reclutas que deben reclutarse incorporándose según R. O. de 8 del actual (D. O. núm. 28)...	Cuerpos	Zonas de donde han de sacar los reclutas	Núm. en cada zona	Total de reclutas que deben reclutarse incorporándose según R. O. de 8 del actual (D. O. núm. 28)...				
1.º regto. de Montaña.....	Zaragoza núm. 38.....	50	190	1.º regto. de Zapadores Mina- dores.....	Orense núm. 37.....	13	262				
	Calatayud núm. 39.....	45			Valladolid núm. 50.....	20					
	Belchite núm. 40.....	45			Ávila núm. 51.....	37					
	Huesca núm. 41.....	50			Salamanca núm. 52.....	20					
2.º id. de id.....	Valladolid núm. 50.....	35	188		León núm. 54.....	20		262			
	Ávila núm. 51.....	59			León núm. 54.....	5					
	Salamanca núm. 52.....	47			Astorga núm. 55.....	6					
	Toro núm. 53.....	47			Gijón núm. 56.....	5					
1.º bón. de Plaza	Burgos núm. 58.....	47	188		Luarca núm. 57.....	6		242			
	Miranda de Ebro núm. 59	47			Burgos núm. 58.....	8					
	Santander núm. 60.....	47			Miranda de Ebro núm. 59.	8					
	Logroño núm. 61.....	47			Santander núm. 60.....	9					
2.º id. de id.....	Valladolid núm. 50.....	26	122	Logroño núm. 61.....	8	242					
	Ávila núm. 51.....	44		Vitoria núm. 62.....	11						
	Salamanca núm. 52.....	26		San Sebastián núm. 63....	11						
	Toro núm. 53.....	26		Pamplona núm. 64.....	11						
3.º id. de id.....	Sevilla núm. 17.....	32	126	2.º id. de id.....	Talavera de la Reina n.º 6.	30	242				
	Utrera núm. 18.....	32			Alcázar de San Juan n.º 5..	6					
	Cádiz núm. 19.....	31			Cuenca núm. 4.....	10					
	Huelva núm. 20.....	31			Guadalajara núm. 7.....	11					
4.º id. de id.....	Lugo núm. 33.....	21	126		Ciudad Real núm. 8.....	6		242			
	Monforte núm. 34.....	21			Valencia núm. 22.....	30					
	León núm. 54.....	21			Valencia núm. 23.....	30					
	Astorga núm. 55.....	21			Játiva núm. 24.....	30					
5.º id. de id.....	Gijón núm. 56.....	21	126		Castellón núm. 25.....	30		242			
	Luarca núm. 57.....	21			La Coruña núm. 31.....	6					
	6.º id. de id.....	Madrid núm. 1.....			42	126			Santiago núm. 32.....	6	242
		Madrid núm. 2.....			42				Pontevedra núm. 35.....	6	
Madrid núm. 3.....		42	Vigo núm. 36.....	6							
7.º id. de id.....		Barcelona núm. 9.....	25	126	Orense núm. 37.....		6	242			
	Barcelona núm. 10.....	25	Teruel núm. 42.....		10						
	Manresa núm. 11.....	26	Badajoz núm. 65.....		6						
	Gerona núm. 12.....	25	Villanueva de la Serena nú- mero 66.....		6						
8.º id. de id.....	Santa Coloma de Farnés nú- mero 13.....	25	126	Plasencia núm. 67.....	7	242					
	Zaragoza núm. 38.....	33		Alcázar de San Juan núm. 5	11						
	Calatayud núm. 39.....	28		Ciudad Real núm. 8.....	11						
	Belchite núm. 40.....	28		Barcelona núm. 9.....	5						
9.º id. de id.....	Huesca núm. 41.....	37	123	Barcelona núm. 10.....	6	242					
	Palma núm. 68.....	123		Manresa núm. 11.....	6						
	10.º id. de id.....	Alcázar núm. 5.....		25	125		Gerona núm. 12.....	6	242		
		Ciudad Real núm. 8.....		25			Santa Coloma de Farnés nú- mero 13.....	6			
Badajoz núm. 65.....		25	Sevilla núm. 17.....	25							
Villanueva de la Serena nú- mero 66.....		25	Utrera núm. 18.....	25							
11.º id. de id.....	Plasencia núm. 67.....	25	125	Cádiz núm. 19.....	24	234					
	La Coruña núm. 31.....	14		Huelva núm. 20.....	25						
	Santiago núm. 32.....	13		Córdoba núm. 21.....	18						
	Lugo núm. 33.....	5		Granada núm. 43.....	6						
12.º id. de id.....	Monforte núm. 34.....	6	10	Guadix núm. 44.....	4	234					
	Pontevedra núm. 35.....	13		Baza núm. 45.....	6						
	Vigo núm. 36.....	13		Loja núm. 46.....	9						
	13.º id. de id.....	Academia de Apli- cación.....		19	10		Antequera núm. 49.....	5	234		
Comisión Central de Remonta....		10	Badajoz núm. 65.....	11							
14.º id. de id.....		Talavera núm. 6.....	10	14		Villanueva de la Serena nú- mero 66.....	11	234			
		Lérida núm. 15.....	20			Plasencia núm. 67.....	14				
	Tremp núm. 16.....	10	14		14	234					
	Valencia núm. 22.....	7					14		234		
Valencia núm. 23.....	7	14		234							
Játiva núm. 24.....	8							14		234	
Castellón núm. 25.....	8		14		234						
Alicante núm. 26.....	14					14	234				
Alcoy núm. 27.....	17	14		234							
Albacete núm. 28.....	17							14	234		
Murcia núm. 29.....	14		14		234						
Cieza núm. 30.....	25					14	234				
15.º id. de id.....	Ingenieros	14		14						14	234
								14	14		
			14		14						
						14	14				
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14					234	
						14	14				234
14	14	234									
				14				14	234		
			14		14						

Cuerpos	Zonas de donde han de sacar los reclutas	Núm. en cada Zona	Total de reclutas que deben reclutarse e incorporarse a las, según R. O. de 8 del actual (D. O. núm. 28)...		
4.º regto. de Zapadores Minadores.....	Zaragoza núm. 38.....	8	237		
	Calatayud núm. 39.....	7			
	Belchite núm. 40.....	7			
	Huesca núm. 41.....	8			
	Granada núm. 43.....	15			
	Guadix núm. 44.....	10			
	Baza núm. 45.....	11			
	Loja núm. 46.....	12			
	Antequera núm. 49.....	12			
	Madrid núm. 1.....	2			
	Madrid núm. 2.....	2			
	Madrid núm. 3.....	2			
	Cuenca núm. 4.....	3			
	Alcázar de San Juan n.º 5.	2			
	Talavera de la Reina número 6.....	3			
	Guadalajara núm. 7.....	3			
	Ciudad Real núm. 8.....	2			
	Barcelona núm. 9.....	1			
	Barcelona núm. 10.....	2			
Regto. de Pontoneros.....	Manresa núm. 11.....	2	145		
	Gerona núm. 12.....	2			
	Santa Coloma de Farnés número 13.....	2			
	Tarragona núm. 14.....	3			
	Lérida núm. 15.....	3			
	Tremp núm. 16.....	3			
	Sevilla núm. 17.....	3			
	Utrera núm. 18.....	2			
	Cádiz núm. 19.....	2			
	Huelva núm. 20.....	2			
	Córdoba núm. 21.....	3			
	Valencia núm. 22.....	2			
	Valencia núm. 23.....	2			
	Játiva núm. 24.....	2			
	Castellón núm. 25.....	3			
	Alicante núm. 26.....	1			
	Alcoy núm. 27.....	2			
	Albacete núm. 28.....	2			
	Regto. de Pontoneros.....	Murcia núm. 29.....		2	153
Cieza núm. 30.....		2			
La Coruña núm. 31.....		2			
Santiago núm. 32.....		2			
Lugo núm. 33.....		2			
Monforte núm. 34.....		2			
Pontevedra núm. 35.....		1			
Vigo núm. 36.....		2			
Orense núm. 37.....		2			
Zaragoza núm. 38.....		3			
Calatayud núm. 39.....		2			
Belchite núm. 40.....		2			
Huesca núm. 41.....		2			
Teruel núm. 42.....		3			
Granada núm. 43.....		2			
Guadix núm. 44.....		1			
Baza núm. 45.....		2			
Loja núm. 46.....		2			
Regto. de Pontoneros.....		Linares núm. 47.....	3	133	
	Andújar núm. 48.....	3			
	Antequera núm. 49.....	2			
	Valladolid núm. 50.....	2			
	Ávila núm. 51.....	3			
	Salamanca núm. 52.....	2			
	Toro núm. 53.....	2			
	León núm. 54.....	2			
	Astorga núm. 55.....	1			
	Gijón núm. 56.....	1			
	Luarca núm. 57.....	1			
	Burgos núm. 58.....	2			
	Miranda núm. 59.....	2			
	Regto. de Pontoneros.....	Madrid núm. 1.....	6		27
		Madrid núm. 2.....	7		
		Madrid núm. 3.....	7		
		Alcázar de San Juan núm. 5	6		
		Talavera de la Reina n.º 6.	10		
		Ciudad Real núm. 8.....	4		
Barcelona núm. 9.....		10			
Barcelona núm. 10.....		10			
Sevilla núm. 17.....		10			
Valencia núm. 22.....		6			
Valencia núm. 23.....		7			
Zaragoza núm. 38.....		10			
Granada núm. 43.....		10			
Valladolid núm. 50.....		10			
Burgos núm. 58.....		10			
Vitoria núm. 62.....		10			
Regto. de Pontoneros.....		Gerona núm. 12.....	14	15	
		Santa Coloma de Farnés número 13.....	13		
		Alcázar de San Juan número 5.....	15		
	Regto. de Pontoneros.....	Madrid núm. 1.....	6		52
		Madrid núm. 2.....	16		
		Madrid núm. 3.....	10		
		Talavera de la Reina n.º 6.	1		
		Córdoba núm. 21.....	4		
		Vigo núm. 36.....	1		
		Loja núm. 46.....	14		

Brigadas Obreras y de Sanidad Militar

Estado Mayor ...	Madrid núm. 1.....	6	52
	Madrid núm. 2.....	16	
	Madrid núm. 3.....	10	
	Talavera de la Reina n.º 6.	1	
	Córdoba núm. 21.....	4	
	Vigo núm. 36.....	1	
	Loja núm. 46.....	14	

Brigadas Obreras y de Sanidad Militar

Cuerpos	Zonas de donde han de sacar los reclutas	Núm. en cada Zona	Total de reclutas que deben reclutarse e incorporarse a filas, según R. O. de 8 del actual (D. O. núm. 28)...
Brigada Obrera de Administración Militar.....	Cuenca núm. 4.....	5	406
	Alcázar de San Juan n.º 5.	18	
	Talavera de la Reina n.º 6.	46	
	Guadalajara núm. 7.....	6	
	Ciudad Real núm. 8.....	18	
	Manresa núm. 11.....	8	
	Gerona núm. 12.....	8	
	Tarragona núm. 14.....	15	
	Lérida núm. 15.....	15	
	Sevilla núm. 17.....	18	
	Cádiz núm. 19.....	5	
	Huelva núm. 20.....	11	
	Córdoba núm. 21.....	16	
	Valencia núm. 22.....	6	
	Valencia núm. 23.....	6	
	Albacete núm. 28.....	6	
	Cieza núm. 30.....	6	
	La Coruña núm. 31.....	14	
	Zaragoza núm. 38.....	18	
	Granada núm. 43.....	6	
	Linares núm. 42.....	5	
	Loja núm. 46.....	7	
	Antequera núm. 49.....	7	
	Valladolid núm. 50.....	11	
	Salamanca núm. 52.....	10	
	Astorga núm. 55.....	6	
Burgos núm. 58.....	11		
Logroño núm. 61.....	11		
Vitoria núm. 62.....	12		
San Sebastián núm. 63.....	10		
Badajoz núm. 65.....	18		
Villanueva de la Serena número 66.....	18		
Plasencia núm. 67.....	21		
Palma núm. 68.....	8		
Brigada Sanitaria	Madrid núm. 1.....	4	»
	Madrid núm. 2.....	5	
	Madrid núm. 3.....	4	
	Cuenca núm. 4.....	6	
	Alcázar de San Juan n.º 5.	»	
	Talavera de la Reina n.º 6.	4	
	Guadalajara núm. 7.....	6	
	Barcelona núm. 9.....	5	
	Barcelona núm. 10.....	5	
	Lérida núm. 15.....	9	
	Sevilla núm. 17.....	7	
	Cádiz núm. 19.....	6	
	Córdoba núm. 21.....	13	
	Valencia núm. 22.....	3	
	Valencia núm. 23.....	3	

Cuerpos	Zonas de donde han de sacar los reclutas	Núm. en cada Zona	Total de reclutas que deben reclutarse e incorporarse a filas, según R. O. de 8 del actual (D. O. núm. 28)...
Brigada Sanitaria	Albacete núm. 28.....	6	177
	La Coruña núm. 31.....	2	
	Santiago núm. 32.....	2	
	Zaragoza núm. 38.....	6	
	Belchite núm. 40.....	2	
	Granada núm. 43.....	10	
	Loja núm. 46.....	10	
	Teruel núm. 42.....	5	
	Valladolid núm. 50.....	4	
	León núm. 54.....	4	
	Burgos núm. 58.....	6	
	Santander núm. 60.....	6	
	Vitoria núm. 62.....	10	
	Badajoz núm. 65.....	8	
	Plasencia núm. 67.....	9	
	Palma núm. 68.....	7	
Infantería de Marina y Compañía de Mar de Melilla			
Inf. ^a de Marina..	Barcelona núm. 9.....	75	1.133
	Barcelona núm. 10.....	75	
	Gerona núm. 12.....	50	
	Tarragona núm. 14.....	180	
	Sevilla núm. 17.....	67	
	Cádiz núm. 19.....	66	
	Huelva núm. 20.....	67	
	Valencia núm. 22.....	55	
	Valencia núm. 23.....	55	
	Castellón núm. 25.....	80	
	Alicante núm. 26.....	96	
	Murcia núm. 29.....	97	
	La Coruña núm. 31.....	10	
	Vigo núm. 36.....	9	
Santiago núm. 32.....	1		
Lugo núm. 33.....	6		
Gijón núm. 56.....	6		
Luarca núm. 57.....	8		
Granada núm. 43.....	20		
Guadix núm. 44.....	20		
Loja núm. 46.....	40		
Santander núm. 60.....	30		
San Sebastián núm. 63.....	20		
Compañía de Mar de Melilla.....	Loja núm. 46.....	16	}

Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

ZONAS	Cuerpos que concurren á la saca	Número de reclusas que sacan en cada una.....	ZONAS	Cuerpos que concurren á la saca	Número de reclusas que sacan en cada una.....
Oleza núm. 30.....	Regimiento Infantería de la Princesa.....	156	Zaragoza núm. 38..	7.º batallón de Plaza.....	38
	Batallón (azadores de Mérida.....	21		4.º regimiento de Zapadores Minadores.....	8
	Regimiento (caballería de Tetuan.....	56		Regimiento de Pontoneros.....	3
	Idem id. de Sesma.....	52		Batallón de Ferrocarriles.....	8
	Regimiento de Sitio.....	38		Batallón de Telégrafos.....	10
	4.º regimiento de Zapadores Minadores.....	25		Brigada Sanitaria.....	6
	Regimiento de Pontoneros.....	2		Idem de Administración Militar.....	13
	Batallón de Ferrocarriles.....	5	Calatayud núm. 39.	Regimiento Infantería de Almansa.....	50
	Brigada de Administración Militar.....	6		Idem id. de Aragón.....	50
	Regimiento Infantería de España.....	•		Idem id. de Luchana.....	50
La Coruña núm. 31.	Regimiento Infantería del Príncipe.....	51		Idem id. de San Quintín.....	50
	Idem id. de Isabel II.....	58		Batallón (azadores de Barcelona.....	23
	Idem id. de Toledo.....	51		Regimiento (caballería de Alcantara.....	37
	Batallón (azadores de Barbastro.....	55		4.º Depósito de Sementales y Sección de Zaragoza.....	8
	Regimiento (caballería de Farnesio.....	30		1.º regimiento de Montaña.....	45
	Idem id. de Almansa.....	30		7.º batallón de Plaza.....	28
	1.º regimiento Divisionario.....	31		4.º regimiento de Zapadores Minadores.....	7
	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	14		Regimiento de Pontoneros.....	2
	2.º id. de id.....	6	Belchite núm. 40...	Regimiento Infantería de Almansa.....	58
	Regimiento de Pontoneros.....	2		Idem id. de Aragón.....	59
Santiago núm. 32..	Brigada Sanitaria.....	2		Idem id. de Luchana.....	59
	Idem de Administración Militar.....	14		Idem id. de San Quintín.....	58
	Infantería de Marina.....	10		Batallón (azadores de Barcelona.....	23
	Regimiento Infantería del Príncipe.....	55		Regimiento (caballería de Alcantara.....	37
	Idem id. de Isabel II.....	60		1.º regimiento de Montaña.....	45
	Idem id. de Toledo.....	55		7.º batallón de Plaza.....	28
	Batallón (azadores de Barbastro.....	55		4.º regimiento de Zapadores Minadores.....	7
	Regimiento (caballería de Farnesio.....	29		Regimiento de Pontoneros.....	2
	Idem id. de Almansa.....	30		Brigada Sanitaria.....	2
	1.º regimiento Divisionario.....	31	Huesca núm. 41....	Regimiento Infantería de Almansa.....	60
Lugo núm. 33.....	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	13		Idem id. de Aragón.....	73
	2.º id. de id.....	6		Idem id. de Luchana.....	72
	Regimiento de Pontoneros.....	2		Idem id. de San Quintín.....	65
	Batallón de Ferrocarriles.....	4		Batallón (azadores de Barcelona.....	24
	Brigada Sanitaria.....	2		Regimiento (caballería de Alcantara.....	37
	Infantería de Marina.....	1		1.º regimiento de Montaña.....	50
	Regimiento Infantería de Zamora.....	45		7.º batallón de Plaza.....	37
	Idem id. de Isabel II.....	40		4.º regimiento de Zapadores Minadores.....	8
	Idem id. de Murcia.....	45		Regimiento de Pontoneros.....	2
	Idem id. de Luzón.....	46	Teruel núm. 42....	Regimiento Infantería de Zaragoza.....	43
Monforte núm. 34..	Regimiento (caballería de Albuera.....	22		Idem id. de Asturias.....	40
	Idem id. de Galicia.....	30		Idem id. de León.....	40
	5.º regimiento Divisionario.....	17		Idem id. de Baleares.....	40
	4.º batallón de Plaza.....	21		Batallón Cazadores de Arapiles.....	36
	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	5		Regimiento (caballería de la Reina.....	49
	Regimiento de Pontoneros.....	2		5.º regimiento de (cuerpo de Ejército.....	20
	Batallón de Ferrocarriles.....	3		2.º regimiento de Zapadores Minadores.....	10
	Infantería de Marina.....	6		Regimiento de Pontoneros.....	3
	Regimiento Infantería de Zamora.....	57		Brigada Sanitaria.....	5
	Idem id. de Isabel II.....	51		Idem de Administración Militar.....	5
Pontevedra núm. 35	Idem id. de Murcia.....	57	Granada núm. 43..	Regimiento Infantería de Soria.....	38
	Idem id. de Luzón.....	56		Idem id. de Extremadura.....	32
	Regimiento (caballería de Albuera.....	22		Idem id. de Granada.....	38
	Idem id. de Galicia.....	30		Idem id. de Pavia.....	32
	5.º regimiento Divisionario.....	27		Batallón (azadores de Segorbe.....	24
	4.º batallón de Plaza.....	21		Regimiento Caballería de Alfonso XII.....	26
	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	6		Idem id. de Villarrobledo.....	26
	Regimiento de Pontoneros.....	2		Remonta de Córdoba.....	12
	Regimiento Infantería del Príncipe.....	16		1.º regimiento de (cuerpo de Ejército.....	23
	Idem id. de Isabel II.....	24	Guadix núm. 44....	3.º regimiento de Zapadores Minadores.....	6
Vigo núm. 36.....	Idem id. de Toledo.....	16		4.º id. de id.....	15
	Batallón (azadores de Barbastro.....	24		Regimiento de Pontoneros.....	2
	Idem id. de la Habana.....	20		Batallón de Telégrafos.....	10
	Regimiento (caballería de Farnesio.....	29		Brigada Sanitaria.....	10
	Idem id. de Almansa.....	30		Idem de Administración Militar.....	6
	1.º regimiento Divisionario.....	31		Infantería de Marina.....	20
	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	13	Baza núm. 45.....	Regimiento Infantería de Soria.....	26
	2.º id. de id.....	6		Idem id. de Extremadura.....	26
	Regimiento de Pontoneros.....	1		Idem id. de Granada.....	26
	Batallón de Ferrocarriles.....	3		Idem id. de Pavia.....	27
	Regimiento Infantería del Príncipe.....	52		Batallón Cazadores de Segorbe.....	24
	Idem id. de Isabel II.....	55		Regimiento (caballería de Alfonso XII.....	26
	Idem id. de Toledo.....	52		Idem id. de Villarrobledo.....	26
	Batallón (azadores de la Habana.....	50		Remonta de Córdoba.....	12
	Regimiento (caballería de Farnesio.....	29		1.º regimiento de (cuerpo de Ejército.....	24
	Idem id. de Almansa.....	30	Loja núm. 46.....	3.º regimiento de Zapadores Minadores.....	6
Orense núm. 37....	1.º regimiento Divisionario.....	31		4.º id. de id.....	11
	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	13		Regimiento de Pontoneros.....	2
	2.º id. de id.....	6		Regimiento Infantería de Soria.....	36
	Regimiento de Pontoneros.....	2		Idem id. de Extremadura.....	36
	Brigada Topográfica de E. M.....	1		Idem id. de Granada.....	36
	Infantería de Marina.....	9		Idem id. de Pavia.....	36
	Regimiento Infantería del Príncipe.....	56		Batallón (azadores de Segorbe.....	24
	Idem id. de Isabel II.....	68		Regimiento Caballería de Alfonso XII.....	26
	Idem id. de Toledo.....	62		Idem id. de Villarrobledo.....	26
	Batallón Cazadores de la Habana.....	50		Remonta de Córdoba.....	12
Zaragoza núm. 38..	Regimiento (caballería de Farnesio.....	29		1.º regimiento de (cuerpo de Ejército.....	24
	Idem id. de Almansa.....	29		3.º regimiento de Zapadores Minadores.....	6
	1.º regimiento Divisionario.....	31		4.º id. de id.....	11
	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	13		Regimiento de Pontoneros.....	2
	2.º id. de id.....	6		Regimiento Infantería de Soria.....	36
	Regimiento de Pontoneros.....	2		Idem id. de Extremadura.....	36
	Regimiento Infantería de Almansa.....	77		Idem id. de Granada.....	36
	Idem id. de Aragón.....	77		Idem id. de Pavia.....	36
	Idem id. de Luchana.....	77		Batallón (azadores de Segorbe.....	24
	Idem id. de San Quintín.....	77		Regimiento Caballería de Alfonso XII.....	26

ZONAS	Cuerpos que concurren á la saca	Número de re- tas que sacan en cada una.....	ZONAS	Cuerpos que concurren á la saca	Número de re- tas que sacan en cada una.....
Loja núm. 46.....	1.º regimiento de Cuerpo de Ejército.....	25	Astorga núm. 55....	Regimiento Infantería de Zamora.....	60
	3.º regimiento de Zapadores Minadores.....	9		Idem id. de Bailén.....	56
	4.º idem de id.....	12		Idem id. de Murcia.....	60
	Regimiento de Pontoneros.....	2		Idem id. de Luzón.....	60
	Brigada Topográfica de Estado Mayor.....	14		Regimiento Caballería de Albuera.....	23
	Idem Sanitaria.....	10		Idem id. de Galicia.....	20
	Idem de Administración Militar.....	7		5.º regimiento Divisionario.....	27
	Compañía de Mar de Melilla.....	16		4.º batallón de Plaza.....	21
Linares núm. 47....	Infantería de Marina.....	49		1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	6
	Regimiento Infantería de las Antillas.....	124		Regimiento de Pontoneros.....	1
	Idem id. de Ceuta.....	124		Brigada de Administración Militar.....	6
Andújar núm. 48....	Regimiento de Pontoneros.....	8	Gijón núm. 56.....	Regimiento Infantería de Zamora.....	28
	Regimiento Infantería de la Reina.....	51		Idem id. de Bailén.....	26
	Idem id. de las Antillas.....	71		Idem id. de Murcia.....	23
	Idem id. de Alaya.....	70		Idem id. de Luzón.....	28
	Idem id. de Ceuta.....	59		Regimiento Caballería de Albuera.....	22
	Regimiento Caballería de la Princesa.....	19		5.º regimiento Divisionario.....	26
	Idem id. de Vitoria.....	49		4.º batallón de Plaza.....	21
Antequera núm. 49.	Regimiento de Pontoneros.....	3		1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	5
	Regimiento Infantería de Soria.....	42		Regimiento de Pontoneros.....	1
	Idem id. de Extremadura.....	27		Batallón de Ferrocarriles.....	2
	Idem id. de Granada.....	47		Infantería de Marina.....	6
	Idem id. de Pavia.....	49	Luarca núm. 57....	Regimiento Infantería de Zamora.....	45
	Batallón Cazadores de Segorbe.....	24		Idem id. de Murcia.....	25
	Regimiento Caballería de Alfonso XII.....	28		Idem id. de Luzón.....	45
	Idem id. de Villarrobledo.....	28		Regimiento Caballería de Albuera.....	22
	Remonta de Córdoba.....	13		Idem id. de Galicia.....	29
	3.º Depósito de Sementales.....	29		5.º regimiento Divisionario.....	27
	1.º regimiento de Cuerpo de Ejército.....	24		4.º batallón de Plaza.....	21
Valladolid núm. 50.	3.º regimiento de Zapadores Minadores.....	5		1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	6
	4.º idem de id.....	12		Regimiento de Pontoneros.....	1
	Regimiento de Pontoneros.....	2		Infantería de Marina.....	8
	Brigada de Administración Militar.....	7	Burgos núm. 58....	Regimiento Infantería de América.....	38
	Regimiento Infantería de África.....	55		Idem id. de Valencia.....	40
	Idem id. de Garcellano.....	50		Idem id. de la Constitución.....	41
	Batallón Cazadores de las Navas.....	66		Idem id. de Cantabria.....	55
	Idem id. de Estella.....	57		Regimiento Caballería de Numancia.....	37
	Regimiento Caballería de Pavia.....	57		Idem id. de Mallorca.....	23
	Idem id. de Arlabán.....	57		3.º regimiento de Cuerpo de Ejército.....	15
Ávila núm. 51.....	2.º regimiento de Montaña.....	25		1.º batallón de Plaza.....	47
	2.º batallón de Plaza.....	26		1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	8
	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	20		Regimiento de Pontoneros.....	2
	Regimiento de Pontoneros.....	2		Batallón de Telégrafos.....	10
	Batallón de Ferrocarriles.....	10		Brigada Sanitaria.....	6
	Idem de Telégrafos.....	10		Idem de Administración Militar.....	11
	Brigada Sanitaria.....	4	Miranda de Ebro núm. 59.....	Regimiento Infantería de América.....	54
	Idem de Administración Militar.....	11		Idem id. de Valencia.....	55
	Regimiento Infantería de África.....	97		Idem id. de la Constitución.....	57
	Idem id. de Garcellano.....	90		Idem id. de Cantabria.....	50
	Batallón Cazadores de las Navas.....	66		Regimiento Caballería de Numancia.....	37
	Idem id. de Estella.....	58		Idem id. de Mallorca.....	28
	Regimiento Caballería de Pavia.....	58		3.º regimiento de Cuerpo de Ejército.....	15
Salamanca núm. 52	Idem id. de Arlabán.....	58		1.º batallón de Plaza.....	47
	Academia de Caballería.....	24		1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	8
	2.º regimiento de Montaña.....	59		Regimiento de Pontoneros.....	2
	2.º batallón de Plaza.....	41		Batallón de Ferrocarriles.....	6
	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	37	Santander núm. 60.	Regimiento Infantería de América.....	73
	Regimiento de Pontoneros.....	3		Idem id. de Valencia.....	75
	Regimiento Infantería de África.....	65		Idem id. de la Constitución.....	80
	Idem id. de Garcellano.....	62		Idem id. de Cantabria.....	66
	Batallón Cazadores de Madrid.....	68		Regimiento Caballería de Numancia.....	33
	Idem id. de Llerena.....	65		Idem id. de Mallorca.....	29
	Regimiento Caballería de Pavia.....	17		3.º regimiento de Cuerpo de Ejército.....	15
Toro núm. 53.....	Idem id. de Arlabán.....	17		1.º batallón de Plaza.....	47
	Escuela de Equitación.....	13		1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	9
	2.º regimiento de Montaña.....	47		Regimiento de Pontoneros.....	3
	2.º batallón de Plaza.....	26		Batallón de Ferrocarriles.....	14
	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	20		Brigada Sanitaria.....	6
	Regimiento de Pontoneros.....	2		Infantería de Marina.....	30
	Batallón de Ferrocarriles.....	6	Logroño núm. 61....	Regimiento Infantería de América.....	80
	Brigada de Administración Militar.....	10		Idem id. de Valencia.....	99
	Regimiento Infantería de África.....	49		Idem id. de la Constitución.....	95
	Idem id. de Garcellano.....	20		Idem id. de Cantabria.....	46
	Batallón Cazadores de Madrid.....	67		Regimiento Caballería de Numancia.....	37
	Idem id. de Llerena.....	65		Idem id. de Mallorca.....	29
	Regimiento Caballería de Pavia.....	17		3.º regimiento de Cuerpo de Ejército.....	15
León núm. 54.....	Idem id. de Arlabán.....	17		1.º batallón de Plaza.....	47
	Escuela de Equitación.....	12		1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	8
	2.º regimiento de Montaña.....	47		Regimiento de Pontoneros.....	2
	2.º batallón de Plaza.....	26		Batallón de Ferrocarriles.....	10
	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	20		Brigada de Administración Militar.....	11
	Regimiento de Pontoneros.....	2	Vitoria núm. 62....	Regimiento Infantería de la Lealtad.....	99
	Regimiento Infantería de Zamora.....	38		Idem id. de Burgos.....	160
	Idem id. de Bailén.....	26		Idem id. de San Marcial.....	101
	Idem id. de Murcia.....	87		Idem id. de Andalucía.....	96
	Idem id. de Luzón.....	38		Batallón Cazadores de Reus.....	44
	Regimiento Caballería de Albuera.....	22		Regimiento Caballería del Rey.....	60
	Idem id. de Galicia.....	30		Idem id. de España.....	55
León núm. 54.....	4.º depósito de Sementales y sección de Zaragoza.....	15		3.º regimiento de Cuerpo de Ejército.....	20
	5.º regimiento Divisionario.....	26		1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	11
	4.º batallón de Plaza.....	21		Regimiento de Pontoneros.....	3
	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	5		Batallón de Ferrocarriles.....	10
	Regimiento de Pontoneros.....	2		Idem de Telégrafos.....	10
	Batallón de Ferrocarriles.....	6		Brigada Sanitaria.....	10
	Brigada Sanitaria.....	4		Idem de Administración Militar.....	12

ZONAS	Cuerpos que concurren á la saca	Número de reclutas que sacan en cada una.....	ZONAS	Cuerpos que concurren á la saca	Número de reclutas que sacan en cada una.....
San Sebastián número 63.....	Regimiento Infantería de la Lealtad.....	84	Villanueva de la Serena núm. 66.....	Regimiento Infantería de Saboya.....	31
	Idem id. de Burgos.....	86		Idem id. de San Fernando.....	31
	Idem id. de San Marcial.....	88		Idem id. de Cuenca.....	31
	Idem id. de Andalucía.....	80		Idem id. de Covadonga.....	31
	Batallón Cazadores de Reus.....	41		Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo.....	5
	Regimiento Caballería del Rey.....	50		Regimiento Caballería de Montesa.....	29
	Idem id. de España.....	52		Remonta de Extremadura.....	17
	3.º regimiento de Cuerpo de Ejército.....	20		2.º Depósito de sementales.—Sección de Trujillo.....	12
	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	11		4.º regimiento de Cuerpo de Ejército.....	80
	Regimiento de Pontoneros.....	8		13.º batallón de Plaza.....	25
Pamplona núm. 64.....	Brigada de Administración Militar.....	10	Plasencia núm. 67.....	2.º regimiento de Zapadores Minadores.....	6
	Infantería de Marina.....	20		3.º regimiento de id.....	11
	Regimiento Infantería de la Lealtad.....	86		Regimiento de Pontoneros.....	2
	Idem id. de Burgos.....	67		Brigada de Administración Militar.....	18
	Idem id. de San Marcial.....	73		Regimiento Infantería de Saboya.....	53
	Idem id. de Andalucía.....	68		Idem id. de San Fernando.....	34
	Batallón Cazadores de Reus.....	40		Idem id. de Cuenca.....	87
	Regimiento Caballería del Rey.....	38		Idem id. de Covadonga.....	83
	Idem id. de España.....	42		Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo.....	8
	3.º regimiento de Cuerpo de Ejército.....	20		Regimiento Caballería de Montesa.....	80
Badajoz núm. 65.....	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	11	Palma de Mallorca núm. 68.....	Remonta de Extremadura.....	18
	Regimiento de Pontoneros.....	3		2.º Depósito de Sementales y Sección de Trujillo.....	13
	Regimiento Infantería de Saboya.....	50		4.º regimiento de Cuerpo de Ejército.....	32
	Idem id. de San Fernando.....	50		13.º batallón de Plaza.....	25
	Idem id. de Cuenca.....	51		2.º regimiento de Zapadores Minadores.....	7
	Idem id. de Covadonga.....	50		3.º id. de id.....	14
	Batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo.....	5		Regimiento de Pontoneros.....	2
	Regimiento Caballería de Montesa.....	30		Brigada Sanitaria.....	9
	Remonta de Extremadura.....	18		Idem de Administración Militar.....	21
	2.º Depósito de sementales.—Sección de Trujillo.....	13		Brigada de Sanidad Militar.....	7
	4.º regimiento de Cuerpo de Ejército.....	30		Idem de Administración Militar.....	8
	13.º batallón de Plaza.....	25		8.º batallón de Plaza.....	123
	2.º regimiento de Zapadores Minadores.....	6		Regimiento Caballería de Mallorca.....	35
	Regimiento de Pontoneros.....	2		Idem Infantería de Filipinas.....	216
	3.º regimiento de Zapadores Minadores.....	11		Idem id. de Baza.—Sacará de esta Zona los reclutas restantes hasta consumir el cupo asignado á la misma, completando el número señalado en la primera columna del estado letra A, en las zonas de la Península que en el mismo estado se expresan.	
	Brigada Sanitaria.....	8			
	Idem de Administración Militar.....	18			

Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

CUADRO que indica las unidades orgánicas que han de ser representadas en las zonas que se señalan, por partidas receptoras extrañas, y los cuerpos, establecimientos ó dependencias que han de nombrar dichas partidas.

UNIDADES orgánicas representadas por partidas receptoras extrañas, en el acto de la elección	ZONAS en donde son representadas	CUERPOS QUE LAS REPRESENTAN	UNIDADES orgánicas representadas por partidas receptoras extrañas, en el acto de la elección	ZONAS en donde son representadas	CUERPOS QUE LAS REPRESENTAN
Caballería			Segundo de Cuerpo.....	Madrid núm. 1.....	Quinto batallón de Plaza.
Remonta de Granada....	Sevilla núm. 17..... Utrera núm. 18..... Huelva núm. 20.....	Regimiento Dragones de Santiago.	Tercero de Cuerpo.....	Miranda núm. 59..... Logroño núm. 61..... Vitoria núm. 62..... San Sebastián núm. 63..... Pamplona núm. 64.....	Primer batallón de Plaza. Segundo regimiento de Montaña. Séptimo batallón de Plaza. Quinto batallón de Plaza.
Remonta de Córdoba....	Granada núm. 43..... Baza núm. 45..... Loja núm. 46..... Antequera núm. 49.....	Regimiento de Villarrobledo.	Cuarto de Cuerpo.....	Badajoz núm. 65..... Plasencia núm. 67.....	Segundo batallón de Plaza. 13.º batallón de Plaza.
Remonta de Extremadura.	Badajoz núm. 65..... Villanueva de la Serena núm. 66..... Plasencia núm. 67.....	Regimiento de Montesa.	Quinto de Cuerpo.....	Sevilla núm. 17..... Utrera núm. 18..... Cádiz núm. 19.....	Primero de Cuerpo. Tercer batallón de Plaza. Segundo batallón de Plaza.
Primero de Sementales...	Utrera núm. 18..... Huelva núm. 20.....	Regimiento de Santiago.	Primero Divisionario....	Coruña núm. 31..... Vigo núm. 36.....	Cuarto batallón de Plaza. Cuarto batallón de Plaza.
Segundo id., y Sección de Trujillo.....	Badajoz núm. 65..... Villanueva de la Serena núm. 66..... Plasencia núm. 67.....	Regimiento de Montesa.	Segundo Divisionario...	Barcelona núm. 9..... Barcelona núm. 10..... Gerona núm. 12.....	Cuarto Divisionario. Sexto batallón de Plaza. Primer batallón de Plaza.
Tercero id. de id.....	Antequera núm. 49.....	Regimiento de Villarrobledo.	Tercero Divisionario....	Tarragona núm. 14..... Lérida núm. 15.....	Primer batallón de Plaza.
Cuarto id., y Sección de Zaragoza.....	Calatayud núm. 39..... Salamanca núm. 52..... León núm. 54.....	Regimiento de Alcántara. Regimiento de Pavia. Regimiento de Galicia.	Cuarto Divisionario....	Valencia núm. 22..... Valencia núm. 23.....	Tercero Divisionario.
Escuela de Equitación...	Salamanca núm. 52..... Toro núm. 53.....	Regimiento de Pavia.	Quinto Divisionario....	Lugo núm. 33..... Monforte núm. 34..... Gijón núm. 56..... Luarca núm. 57.....	Cuarto batallón de Plaza. Cuarto batallón de Plaza.
Academia General (dotación de Caballería)....	Madrid núm. 1..... Madrid núm. 2..... Madrid núm. 3.....	Regimiento de María Cristina.	Regimiento de Sitio....	Alicante núm. 26..... Murcia núm. 29.....	Sexto batallón de Plaza. Un oficial (Fábrica de pólvora).
Idem de Aplicación.....	Avila núm. 51.....	Regimiento de Pavia.	Primero de Montaña....	Zaragoza núm. 38..... Belchite núm. 40.....	Segundo Divisionario. Séptimo batallón de Plaza.
Artillería			Segundo de Montaña....	Valladolid núm. 50..... Avila núm. 51.....	Primero Divisionario. Segundo batallón de Plaza.
Primero de Cuerpo.....	Granada núm. 43..... Antequera núm. 49.....	Un oficial del séptimo Depósito de reclutamiento. 13.º batallón de Plaza.	Primer batallón de Plaza	Burgos núm. 58..... Santander núm. 60.....	Tercero de Cuerpo.
			Segundo batallón de Plaza	Valladolid núm. 50..... Salamanca núm. 52..... Toro núm. 53.....	Primero Divisionario. Segundo de Montaña.

UNIDADES orgánicas representadas por partidas receptoras extrañas, en el acto de la elección	ZONAS en donde son representadas	CUERPOS QUE LAS REPRESENTAN	UNIDADES orgánicas representadas por partidas receptoras extrañas, en el acto de la elección	ZONAS en donde son representadas	CUERPOS QUE LAS REPRESENTAN				
Tercer batallón de Plaza..	Sevilla núm. 17..... Cádiz núm. 19..... Huelva núm. 20.....	Primero de Cuerpo. Segundo batallón de Plaza. Quinto de Cuerpo.		Coruña núm. 31..... Santiago núm. 32..... Lugo núm. 33..... Monforte núm. 34..... Pontevedra núm. 35..... Vigo núm. 36..... Orense núm. 37..... Teruel núm. 42..... Granada núm. 43..... Guadix núm. 44..... Baza núm. 45..... Loja núm. 46..... Linares núm. 47..... Andujar núm. 48..... Antequera núm. 49..... Valladolid núm. 50..... Avila núm. 51..... Salamanca núm. 52..... Toro núm. 53..... León núm. 54..... Astorga núm. 55..... Gijón núm. 56..... Luarca núm. 57..... Burgos núm. 58..... Miranda de Ebro núm. 59.. Santander núm. 60..... Logroño núm. 61..... Vitoria núm. 62..... San Sebastián núm. 63..... Pamplona núm. 64..... Badajoz núm. 65..... Villanueva de la Serena nú- mero 66..... Plasencia núm. 67.....	Comandancia de Ingenieros. Segundo regimiento. Batallón de Ferrocarriles. Primer regimiento. Segundo regimiento. Comandancia de Ingenieros. Primer regimiento. Segundo regimiento. Comandancia de Ingenieros. Tercer regimiento. Primer regimiento de Reserva. Primer regimiento. Batallón de Ferrocarriles. Primer regimiento. Batallón de Ferrocarriles. Primer regimiento. Comandancia de Ingenieros. Primer regimiento. Comandancia de Ingenieros. Primer regimiento. Batallón de Ferrocarriles. Primer regimiento. Comandancia de Ingenieros. Primer regimiento. Comandancia de Ingenieros. Segundo regimiento.				
Cuarto batallón de Plaza	León núm. 54..... Astorga núm. 55.....	Quinto Divisionario.		Madrid núm. 2..... Madrid núm. 3..... Barcelona núm. 9..... Manresa núm. 11..... Gerona núm. 12..... Santa Coloma de Farnés nú- mero 13.....	Segundo de Cuerpo Cuarto Divisionario. Segundo Divisionario. Primer batallón de Plaza. Segundo Divisionario.				
Quinto batallón de Plaza.	Madrid núm. 2..... Madrid núm. 3.....	Segundo de Cuerpo		Zaragoza núm. 38..... Calatayud núm. 39..... Huesca núm. 41.....	Segundo Divisionario. Primero de Montaña.				
Sexto batallón de Plaza..	Barcelona núm. 9..... Manresa núm. 11..... Gerona núm. 12..... Santa Coloma de Farnés nú- mero 13.....	Cuarto Divisionario. Segundo Divisionario. Primer batallón de Plaza. Segundo Divisionario.		Alcázar de San Juan núm. 5 Ciudad Real núm. 8..... Badajoz núm. 65..... Villanueva de la Serena nú- mero 66.....	Cuarto de Cuerpo. Cuarto de Cuerpo. Segundo batallón de Plaza. Cuarto de Cuerpo.				
Séptimo batallón de Plaza.	Zaragoza núm. 38..... Calatayud núm. 39..... Huesca núm. 41.....	Segundo Divisionario. Primero de Montaña.		Madrid núm. 2.....	Segundo de Cuerpo.				
13.º batallón de Plaza. ...	Alcázar de San Juan núm. 5 Ciudad Real núm. 8..... Badajoz núm. 65..... Villanueva de la Serena nú- mero 66.....	Cuarto de Cuerpo. Cuarto de Cuerpo. Segundo batallón de Plaza. Cuarto de Cuerpo.		Talavera núm. 6.....	Segundo de Cuerpo.				
Academia de Aplicación..	Madrid núm. 2.....	Segundo de Cuerpo.							
Comisión Central de Re- monta.....	Talavera núm. 6.....	Segundo de Cuerpo.							
Ingenieros									
Primer regimiento de Za- padores Minadores.....	Coruña núm. 31..... Santiago núm. 32..... Lugo núm. 33..... Pontevedra núm. 35..... Vigo núm. 36..... Valladolid núm. 50..... Salamanca núm. 52..... León núm. 54..... Gijón núm. 56..... Burgos núm. 58..... Santander núm. 60..... Vitoria núm. 62..... Alcázar de San Juan núm. 5 Talavera de la Reina núm. 6 Guadalajara núm. 7..... Ciudad Real núm. 8..... Valencia núm. 22..... Valencia núm. 23..... Coruña núm. 31..... Vigo núm. 36..... Orense núm. 37..... Badajóz núm. 65.....	Comandancia de Ingenieros. Segundo regimiento. Batallón de Ferrocarriles. Segundo regimiento. Comandancia de Ingenieros. Primer regimiento Reserva. Batallón de Ferrocarriles. Batallón de Ferrocarriles. Comandancia de Ingenieros. Batallón de Ferrocarriles. Comandancia de Ingenieros. Batallón de Ferrocarriles. Comandancia de Ingenieros. Batallón de Telégrafos. Academia de Ingenieros. Batallón de Telégrafos. Comandancia de Ingenieros. Comandancia de Ingenieros. Comandancia de Ingenieros. Primer regimiento. Comandancia de Ingenieros.		Regimiento de Pontone- ros.....					
Segundo regimiento de Za- padores Minadores.....	Valencia núm. 22..... Valencia núm. 23..... Coruña núm. 31..... Vigo núm. 36..... Orense núm. 37..... Badajóz núm. 65.....	Comandancia de Ingenieros. Comandancia de Ingenieros. Comandancia de Ingenieros. Comandancia de Ingenieros. Primer regimiento. Comandancia de Ingenieros.		Madrid núm. 2..... Madrid núm. 3..... Ciudad Real núm. 8..... Barcelona núm. 9..... Barcelona núm. 10..... Lérida núm. 15..... Huelva núm. 20..... Valencia núm. 22..... Valencia núm. 23..... Cieza núm. 30..... Santiago núm. 32..... Pontevedra núm. 35..... Zaragoza núm. 38..... Valladolid núm. 50..... Gijón núm. 56..... Miranda de Ebro núm. 59.. Logroño núm. 61..... Vitoria núm. 62.....	Segundo regimiento de Reserva. Batallón de Telégrafos. Batallón de Telégrafos. Cuarto regimiento. Cuarto regimiento de Reserva. Comandancia de Ingenieros. Tercer regimiento. Comandancia de Ingenieros. Cuarto regimiento. Segundo regimiento. Regimiento de Pontoneros. Primer regimiento de Reserva. Comandancia de Ingenieros. Primer regimiento. Comandancia de Ingenieros.		Batallón de Ferrocarriles		

Tercer regimiento de Zapadores Minadores.....	Alcázar de San Juan núm. 5	Batallón de Telégrafos.
	Ciudad Real núm. 8.....	
	Barcelona núm. 9.....	Cuarto regimiento.
	Barcelona núm. 10.....	Cuarto regimiento de Reserva.
	Manresa núm. 11.....	Cuarto regimiento.
	Gerona núm. 12.....	Comandancia de Ingenieros.
	Santa Coloma de Farnés nú- mero 13.....	Cuarto regimiento.
	Sevilla núm. 17.....	Tercer regimiento de Reserva.
	Cádiz núm. 19.....	
	Córdoba núm. 21.....	Comandancia de Ingenieros.
Cuarto regimiento de Zapadores Minadores.....	Granada núm. 43.....	Comandancia de Ingenieros.
	Badajoz núm. 65.....	Comandancia de Ingenieros.
	Villanueva de la Serena nú- mero 66.....	Segundo regimiento.
	Plasencia núm. 67.....	
	Lérida núm. 15.....	Comandancia de Ingenieros.
	Valencia núm. 22.....	
	Valencia núm. 23.....	
	Játiva núm. 24.....	Segundo regimiento.
	Castellón núm. 25.....	
	Zaragoza núm. 38.....	
Regimiento de Pontone- ros.....	Calatayud núm. 39.....	Regimiento de Pontoneros.
	Belchite núm. 40.....	
	Huesca núm. 41.....	
	Granada núm. 43.....	Comandancia de Ingenieros.
	Guadix núm. 44.....	
	Baza núm. 45.....	Tercer regimiento.
	Loja núm. 46.....	
	Antequera núm. 49.....	
	Madrid núm. 1.....	Batallón de Ferrocarriles.
	Madrid núm. 2.....	Segundo regimiento de Reserva.
	Madrid núm. 3.....	Batallón de Telégrafos.
	Cuenca núm. 4.....	Segundo regimiento.
	Alcázar de San Juan núm. 5	Batallón de Telégrafos.
	Talavera núm. 6.....	
	Guadalajara núm. 7.....	Academia de Ingenieros.
	Ciudad Real núm. 8.....	Batallón de Telégrafos.
	Barcelona núm. 9.....	Cuarto regimiento.
	Barcelona núm. 10.....	Cuarto regimiento de Reserva.
	Manresa núm. 11.....	Cuarto regimiento.
	Gerona núm. 12.....	Comandancia de Ingenieros.
	Santa Coloma de Farnés 13.	Cuarto regimiento.
	Tarragona núm. 14.....	Comandancia de Ingenieros.
	Lérida núm. 15.....	Comandancia de Ingenieros.
	Tremp núm. 16.....	Cuarto regimiento.
	Sevilla núm. 17.....	Tercer regimiento de Reserva.
	Utrera núm. 18.....	Tercer regimiento.
	Cádiz núm. 19.....	Comandancia de Ingenieros.
	Huelva núm. 20.....	Tercer regimiento.
	Córdoba núm. 21.....	
	Valencia núm. 22.....	Comandancia de Ingenieros.
	Valencia núm. 23.....	
	Játiva núm. 24.....	Segundo regimiento.
	Castellón núm. 25.....	
	Alicante núm. 26.....	
	Alcoy núm. 27.....	
	Albacete núm. 28.....	Cuarto regimiento.
	Murcia núm. 29.....	
	Cieza núm. 30.....	

Batallón de Telégrafos..	Madrid núm. 1.....	Batallón de Ferrocarriles.
	Madrid núm. 2.....	Segundo regimiento de Reserva.
	Barcelona núm. 9.....	Cuarto regimiento.
	Barcelona núm. 10.....	Cuarto regimiento de Reserva.
	Sevilla núm. 17.....	Tercer regimiento de Reserva.
	Valencia núm. 22.....	Comandancia de Ingenieros.
	Valencia núm. 23.....	Comandancia de Ingenieros.
	Zaragoza núm. 38.....	Regimiento de Pontoneros.
	Granada núm. 43.....	Comandancia de Ingenieros.
	Valladolid núm. 50.....	Primer regimiento de Reserva.
Brigada Topográfica.....	Burgos núm. 58.....	Comandancia de Ingenieros.
	Vitoria núm. 62.....	
	Gerona núm. 12.....	Comandancia de Ingenieros.
	Santa Coloma de Farnés n.º 13	Cuarto regimiento.
Sección de tropa de la Aca- demia.....	Alcázar de San Juan núm. 5.	Batallón de Telégrafos.

Administración Militar

Brigada Obrera.....	Cuenca núm. 4.....	
	Alcázar de San Juan núm. 5.	Un oficial de la Brigada de Obreros.
	Talavera núm. 6.....	
	Guadalajara núm. 7.....	Un id del distrito de Castilla la Nueva.
	Ciudad Real núm. 8.....	Un id. de la Brigada de Obreros.
	Manresa núm. 11.....	Un id. del distrito de Cataluña.
	Gerona núm. 12.....	Un id. del id. id.
	Tarragona núm. 14.....	Un id. del id. id.
	Lérida núm. 15.....	Un id. del id. id.
	Sevilla núm. 17.....	Un id. del id. de Andalucía.
	Cádiz núm. 19.....	Un id. del id. id.
	Huelva núm. 20.....	Un id. del id. id.
	Córdoba núm. 21.....	Un id. del id. id.
	Valencia núm. 22.....	Un id. del id. de Valencia.
	Valencia núm. 23.....	Un id. del id. id.
	Albacete núm. 28.....	Un id. del id. id.
	Cieza núm. 30.....	Un sargento de la 4.ª Sección.
	Coruña núm. 31.....	Un oficial del distrito de Galicia.
	Zaragoza núm. 38.....	Un id. del id. de Aragón.
	Teruel núm. 42.....	Un id. del id. id.
	Granada núm. 43.....	Un id. del id. de Granada.
	Loja núm. 46.....	Un sargento de la 7.ª Sección.
	Antequera núm. 49.....	Un id de la id.
	Valladolid núm. 50.....	Un oficial del distrito de Castilla la Vieja
	Salamanca núm. 52.....	Un id. del id. id.
	Astorga núm. 55.....	Un sargento de la 8.ª Sección.
	Burgos núm. 58.....	Un oficial del distrito de Burgos.
	Logroño núm. 61.....	Un id. del id. id.
	Vitoria núm. 62.....	Un oficial del Distrito de Vascongadas.
	San Sebastián núm. 63.....	Un id. del id. id.
	Badajoz núm. 65.....	Un id. del id. de Extremadura.
	Villanueva de la Serena nú- mero 66.....	Un sargento de la 9.ª sección.*
	Plasencia núm. 67.....	Un oficial del distrito de Extremadura.
	Palma núm. 68.....	Un id. del id. de Baleares.

Brigada Sanitaria

En las Zonas de Madrid números 1, 2 y 3, Guadalajara núm. 7, Barcelona números 9 y 10, Lérida núm. 15, Sevilla núm. 17, Cádiz núm. 19, Córdoba núm. 21, Valencia números 22 y 23, Coruña núm. 31, Santiago núm. 32, Zaragoza núm. 38, Granada núm. 43, Valladolid núm. 50, Burgos núm. 58, Santander núm. 60, Vitoria núm. 62, Badajoz núm. 65 y Palma núm. 68, será representada la primera Brigada Sanitaria por un oficial médico de los que prestan servicio en los regimientos de guarnición en aquellos puntos.

En las Zonas de Cuenca núm. 4, Talavera de la Reina núm. 6, Albacete núm. 28, Belchite núm. 40, Loja núm. 46, León núm. 54, y Plasencia núm. 67, por un ayudante de la Brigada Sanitaria y en la de Teruel núm. 42 por un sargento de la Brigada Sanitaria.

Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Modelo núm. 1

Regimiento ó batallón de

1. ^a Zonas en donde han sacado los reclutas	2. ^a Número que debía sacar en cada Zona	3. ^a Número que ha recibido en cada Zona para incorporar	4. ^a Diferencia entre la 2. ^a y 3. ^a columna	5. ^a Número de reclutas recibidos de cada Zona para marchar con licencia ilimitada por exceso de fuerza, según la regla 29 de la circular

Modelo núm. 2

Zona militar de

1. ^a Cuerpos que han concurrido á la saca	2. ^a Reclutas que debían sacar para incorporar	3. ^a Reclutas que han sacado para incorporar	4. ^a Diferencia entre la 2. ^a y 3. ^a columna	5. ^a Número de reclutas que han recibido para marchar con licencia ilimitada por exceso de fuerza, según la regla 30 de la circular

RESUMEN

Cupo asignado según real orden de		Número de hombres
.....	Hombres	
.....		
Cupo para tramitar.....		
Cupo para sorteo hasta la fecha.....		
Redimidos desde de febrero á la fecha.....		
Exceptuados desde el 1. ^o		
Cortos de talla ídem id.....		
Inútiles ídem id.....		
Fallecidos ídem id.....		
Sacados por los cuerpos para incorporar.....		
Destinados á cuerpo para marchar con licencia ilimitada por exceso de fuerza.....		
Diferencia ó igual.....		

RETROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante del regimiento **Reserva** núm. 17, **D. José López Cerezo y Hormán**, en solicitud de su retiro para Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Inspector general de Administración Militar y Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Valladolid de ese instituto, **D. Manuel Pelayo Sañudo**, que desea fijar su residencia en dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 187'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Inspector general de Administración Militar y Capitán general de Castilla la Vieja.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 9 de noviembre último, solicitando se determine la forma en que se ha de reclamar el importe de los suministros hechos al recluta **José Benito Enriquez**, por la Caja de recluta de Vigo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien disponer que se manifieste á V. E. que dicho importe debe ser cargo al presupuesto de la Guerra, y recla-

marse por la citada Caja de recluta, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, con aplicación al capítulo 6.º, artículo 14, las 202'10 pesetas á que ascienden los socorros; y á los correspondientes de subsistencias y utensilios las 18'55 que importan estos servicios; á fin de que sean incluidas las citadas sumas, previa liquidación, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 12 de noviembre último, solicitando se autorice á la Caja de recluta de la Zona militar de Logroño, para reclamar 87'20 pesetas, importe de socorros facilitados al recluta **Emilio Pastor de Las-heras**, y de hospitalidades causadas por el mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien resolver que se manifieste á V. E. que el reintegro de la referida suma debe reclamarse por la citada Caja al Ayuntamiento del pueblo de que procede dicho recluta, que fué declarado inútil; pues no habiendo causado alta en el servicio activo, no puede ser cargo al presupuesto de la Guerra, según determinan las reales órdenes de 28 de septiembre de 1885 (C. L. núm. 391), 2 de junio de 1886 (C. L. núm. 235), 30 de mayo de 1888 (C. L. núm. 197) y 20 de septiembre del mismo año (C. L. núm. 361).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 1.º de julio último, promovida por el segundo jefe de la Caja de recluta de la Zona de Madrid número 2, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 155 pesetas, importe de socorros facilitados á reclutas útiles condicionales, declarados sorteables, y de hospitalidades causadas por los mismos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que dicha adicional se formalice con aplicación al capítulo 3.º, art. 1.º del referido año económico, uniéndose á la misma la relación que previene la real orden de 13 de junio de 1888 (C. L. número 222), los justificantes de revista, los cargos originales del hospital donde se causaron las estancias y copia de esta disposición, á fin de que el mencionado importe sea incluido, después de liquidado y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De realorden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 16 de diciembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento **Infantería** de la Princesa núm. 4, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1887-88, la suma de 15 pesetas, importe de socorros suministrados en el mes de junio de 1888, al recluta disponible del disuelto batallón Depósito de Cartagena núm. 58, **Manuel Pérez de los Cobos**, el cual se hallaba procesado por la jurisdicción de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que dicho adicional se formalice con aplicación al capítulo 4.º, art. 3.º del referido ejercicio, y se documente con relación de los socorros, justificante de revista original y copia de esta disposición; a fin de que sea incluida dicha suma en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de fecha 19 de noviembre último, promovida por el comandante mayor accidental del regimiento **Infantería** Reserva de Villalba núm. 33, en solicitud de autorización para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1885-86, la suma de 176'80 pesetas, importe de diferencias de sueldo, devengados por el coronel **Don Vicente Piñero**, y por el médico 1.º **D. Ramón Sías**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de dicha adicional sea incluido, previa liquidación, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 3 del mes actual, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Cuba núm. 17, en súplica de que se le autorice para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1881-82, la suma de 50 pesetas, importe de gratificaciones devengadas en el certamen de tiro al blanco, celebrado en Granada el año 1882, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que solicita, no obstante hallarse la fecha á que se refiere el devengo, dentro del plazo de prescripción que determina el artículo 19 del reglamento de contabilidad vigente, puesto que se trata de un caso comprendido en la excepción que marca el art. 318 del mismo reglamento; debiendo ser incluido el importe de dicho adicional, previa liquidación, y en concepto de *Obligaciones que caren de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 8 de mayo último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el comandante de **Infantería** retirado, **D. Eusebio del Corte y Lozano**, en súplica de que se le abonen sus sueldos enteros hasta la fecha en que se le concedió el retiro; teniendo en cuenta que si bien por haber transcurrido los dos años que marca el art. 20 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885, la Intervención General Militar obró acertadamente al bajar los haberes reclamados para el recurrente desde 1.º de enero de 1890; no es menos cierto que dicho comandante, herido en acción de guerra y declarado de reemplazo con todo el sueldo por real orden de 16 de noviembre de 1887, cuidó, en marzo del año siguiente, de definir su situación, solicitando el retiro, no siendo responsable de que esta solicitud sufriese extravío, según consta en el expediente, y de que, por real orden de 19 de junio de 1890, se dispusiese la formación de nueva instancia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, después de oír á la Inspección General de Administración Militar y de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado en 5 del corriente mes, ha tenido á bien autorizar el abono del sueldo activo que venía disfrutando el comandante **D. Eusebio del Corte Lozano**, hasta la fecha en que fué retirado; disponiendo, á la vez, y para legalizar dicho abono de haberes, que se considere al recurrente como baja en el ejército de Filipinas, y alta en el de la Península desde 1.º de enero de 1888.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 3 de diciembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Lanceros de España núm. 7, **D. Dionisio Ibarreta Ayala**, en súplica de que para el percibo de sus haberes se le considere comprendido en el art. 19 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y en armonía con lo preceptuado en el citado art. 19, ha tenido á bien conceder al recurrente el sueldo de reemplazo en el mes de octubre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 25 de septiembre último, promovida por el médico primero **D. Segundo Bellver Mateo**, en súplica de relief y abono de los sueldos que le correspondieron en los meses de julio y agosto de 1884, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que por la real orden de 29 de agosto del expresado año, fué aprobada la autorización concedida por V. E. al recurrente, para que sin goce de sueldo permaneciera en esta capital hasta que se resolviera su instancia en solicitud de pasar á situación de reemplazo, se ha servido desestimar dicha petición, por carecer el interesado, de derecho á lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Administración Militar.

TRANSPORTES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 9 del mes actual, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando autorización para ordenar el transporte, por ferrocarril y cuenta del Estado, desde Valencia de Alcántara á Badajoz, del archivo de la suprimida comandancia militar de aquel punto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 9 del mes actual, dirigió V. E. á este Ministerio, pidiendo autorización para ordenar el transporte por ferrocarril, en pequeña velocidad, y por cuenta del Estado, desde esta corte á Guadalajara, con destino al Cuadro de reclutamiento de la Zona militar núm. 7, de dos butacas y cuatro sillas tapizadas, una papelería de mimbres, dos portiers de esterilla y una mesa pupitre para alumnos, procedentes de las suprimidas conferencias militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Circular. Existiendo en el segundo regimiento divisionario de Artillería, vacante una plaza de obrero ajustador, de oficio herrero cerrajero, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, derechos pasivos, y otros, se anuncia para la debida publicidad; pudiendo los aspirantes enterarse por el vigente reglamento de 1.º de abril de 1882, que estará de manifiesto en las oficinas de dicho regimiento ó dependencias de Artillería, de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, antes del día 20 del próximo mes de marzo, al Señor Coronel primer jefe del regimiento de guarnición en Zaragoza, acompañadas del certificado de buena conducta y el de aptitud para el desempeño del oficio, expedido por un parque de primer orden ó establecimiento fabril del cuerpo.

Madrid 24 de febrero de 1892.

El Inspector general.

Burgos

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y ESCALAS DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS EN 1.º DE ENERO DE 1892

Terminada ya la impresión y tirada, pueden hacerse los pedidos y remitir su importe al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

También se hallará de venta en casa de los señores Viuda é Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo, 10, almacén de papel y objetos de escritorio.

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA
y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA

PARA EL AÑO DE 1892

Se halla de venta en este Depósito al precio de 5 pesetas el ejemplar.

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiolá*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Elizondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, iradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Italia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la Turquía europea.....	10'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{800.000}$	1'00	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50	Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id., de Granada.....	2'00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales a los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id., de Valencia.....	3'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id., de Burgos.....	2'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Aragón.....	2'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem id., de Galicia.....	2'00	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Plano de Burgos.....	2'50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Pamplona.....	2'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Idem de Málaga.....	3'00	Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del E. M. G. y de pases a Ultramar.....	0'75
Idem de Bilbao.....	2'50	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Atlas de la Guerra de África.....	25'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem id., 4.ª id.....	4'00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	El Dibujante militar.....	20'00
Idem de batallón.....	2'00	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Reglamento de Contabilidad (G. Palleta).....	15'00
Memoria general.....	0'50	Libro Mayor.....	4'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Idem Diario.....	3'50
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Idem de Caja.....	4'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	4'00	Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem de regimiento.....	1'00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Certero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndose que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo